

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Ginebra

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente**

a 1978



NACIONES UNIDAS

LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la continuadora, a la vez, del Comité Central Permanente, cuyo origen se remonta a la Convención de 1925, y del Organo de Fiscalización de Estupefacientes, creado en virtud de la Convención de 1931. La Junta fue establecida por la Convención de 1961 a fin de que los gobiernos partes observaran las disposiciones de los múltiples tratados sobre fiscalización de drogas. La Junta actúa, por lo tanto, en nombre de las partes en esos tratados, ejerciendo sus funciones en el marco de las Naciones Unidas. Con arreglo a los tratados, los miembros de la Junta son elegidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas no como representantes de sus gobiernos sino a título personal.

El artículo 9 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendado por el Protocolo de 1972, define la composición y las funciones de la Junta como sigue:

Composición y funciones de la Junta

1. *La Junta se compondrá de trece miembros , que el Consejo designará en la forma siguiente:*

a) *Tres miembros que posean experiencia médica, farmacológica o farmacéutica, elegidos de una lista de cinco personas, por lo menos, propuestas por la Organización Mundial de la Salud;*

b) *Diez miembros elegidos de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las Partes que no sean miembros de las Naciones Unidas.*

2. *Los miembros de la Junta habrán de ser personas que por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiren confianza general. Durante su mandato no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. El Consejo, en consulta con la Junta, tomará todas las medidas necesarias para garantizar la total independencia técnica de la Junta en el desempeño de sus funciones.*

3. *El Consejo, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, estudiará la conveniencia de que formen parte de la Junta, en una proporción equitativa, personas que conozcan la situación en materia de estupefacientes en los países productores, fabricantes y consumidores y que estén vinculadas con esos países.*

4. *La Junta, en cooperación con los gobiernos y con sujeción a las disposiciones de la presente Convención, tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes.*

5. *Todas las medidas adoptadas por la Junta en virtud de la presente Convención serán las más adecuadas al propósito de fomentar la cooperación de los gobiernos con la Junta y de establecer un mecanismo para mantener un diálogo constante entre los gobiernos y la Junta que promueva y facilite una acción nacional efectiva para alcanzar los objetivos de la presente Convención.*

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Ginebra

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente**

a 1978



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1978

E/INCB/41

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta : S.79.XI.2

Precio: 4 dólares de los EE.UU.
(o su equivalente en la moneda del país)

RESUMEN

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

Estupefacientes

En los documentos* publicados por la Junta como complemento del presente informe se recogen los datos proporcionados por los gobiernos con arreglo al sistema de previsiones de las necesidades lícitas de estupefacientes y al sistema de información estadística sobre el movimiento lícito de estupefacientes. La Junta analiza tales datos en el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas por tratado.

Sustancias sicotrópicas

Más de cien países colaboran con la Junta haciéndole llegar datos estadísticos sobre las sustancias sicotrópicas, aun cuando sólo 52 Estados eran formalmente Partes en el Convenio de 1971 en la fecha en que se preparó el presente informe. La Junta publica este año por primera vez un documento sobre los datos estadísticos proporcionados por los gobiernos**. Sin embargo, ese documento dista mucho de ser completo, y la Junta ruega a todos los gobiernos, especialmente a los de los países fabricantes y exportadores, que le transmitan información más completa, para que pueda conocerse mejor la situación mundial en lo que respecta a la fiscalización de las sustancias sicotrópicas. La Junta subraya también la importancia que atribuye a la rápida adhesión formal de todos los Estados al Convenio de 1971.

1979: AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO

Tomando nota de la resolución 31/169 de la Asamblea General, la Junta señala, con motivo de la celebración del Año Internacional del Niño, los peligros que hace correr a los niños el uso indebido de las drogas y recomienda que se tomen las medidas de protección adecuadas.

NECESIDADES MUNDIALES DE OPIACEOS PARA FINES MEDICOS Y CIENTIFICOS Y SITUACION EN MATERIA DE SUMINISTRO

Desde 1973, la Junta viene publicando todos los años un análisis de la situación en lo tocante al suministro de materias primas para la fabricación lícita de opiáceos.

Tras haber estudiado la situación de la oferta y la demanda mundiales de opiáceos en 1977 y 1978, la Junta hizo una proyección para los años 1979 a 1982 y llegó a la conclusión de que, a menos que entre 1978 y 1982 aumente considerable e imprevisiblemente la demanda, las posibilidades de fabricación de morfina serán superiores a las necesidades en un 50%, por término medio. Por lo tanto, para evitar una gran acumulación de existencias será necesario reajustar la producción.

* Previsiones para 1979 de las necesidades mundiales de estupefacientes (E/INCB/42); Estadísticas de estupefacientes para 1977 (E/INCB/43); Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes para 1977 (E/INCB/45).

** Estadísticas de sustancias sicotrópicas para 1977 (E/INCB/44).

Ese reajuste debería, no obstante, efectuarse ordenadamente y no bajo un apremio económico que sería perjudicial para la fiscalización del uso indebido y para los intereses de las poblaciones que viven de esa producción. Por ello, conforme a la resolución 1978/11 del Consejo Económico y Social, la Junta ha invitado a los gobiernos interesados que deseen hacerlo a enviar a Ginebra un representante para estudiar con él los medios de equilibrar las necesidades y los recursos de opiáceos.

La Junta, al desempeñar el papel que se le ha encomendado de coordinar la acción voluntaria de los gobiernos encaminada a reequilibrar la oferta y la demanda, debe inspirarse en los principios mismos que constituyen la base de los tratados internacionales relativos a los estupefacientes, esto es, la solidaridad y la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional, la primacía de la fiscalización sobre los intereses económicos, la limitación de la producción y de la fabricación a las necesidades médicas y científicas y el respeto de los intereses legítimos que están en juego, especialmente los de los productores tradicionales que hacen grandes sacrificios para garantizar una eficaz fiscalización.

CARACTERISTICAS Y TENDENCIAS DEL MERCADO Ilicito

Opio y opiáceos

La producción ilícita mundial de opio y de opiáceos no parece haber disminuido en 1978, pese a los progresos efectuados en algunos países. Las motivaciones financieras de los traficantes y la presión de la demanda ilícita son tales que en cuanto desaparece una fuente de abastecimiento se la sustituye rápidamente por otra, tras una perturbación pasajera del mercado ilícito. Por esta razón, no podrán hacerse progresos reales y por ende duraderos sin una acción conjunta, tanto en el plano nacional como en los planos regional e internacional, sobre la oferta, la demanda y el tráfico ilícitos.

Cannabis

En 1977 siguieron aumentando los decomisos de cannabis y de sus productos, decomisos que incluso llegaron a niveles sin precedentes. Al mismo tiempo, parece que en ciertos países se pasa de la determinación a la vacilación y hasta al indiferentismo en demasiados casos en lo que concierne al uso no médico del cannabis. Sin embargo, la Junta desea subrayar que, según las investigaciones efectuadas hasta la fecha, el cannabis puede producir efectos nocivos duraderos. Por lo tanto, la Junta estima que debe intensificarse la labor de investigación sobre las consecuencias médicas del uso indebido del cannabis y especialmente sobre sus efectos a largo plazo.

Hoja de coca y cocaína

Desde hace decenios se está produciendo hoja de coca en cantidades excesivas, de las que se utiliza para fines lícitos menos del 5%. Ahora bien, en los últimos años se agravó la situación, al aumentar el uso indebido y el tráfico de la cocaína. Preocupa a la Junta la aparición, más reciente, de una nueva tendencia consistente en fumar "pasta de coca" mezclada con tabaco o con cannabis; en consecuencia, la Junta insta a la vigilancia a las autoridades competentes. No cabe pensar en resolver el problema si no es teniendo en cuenta la totalidad de sus aspectos (políticos, económicos, sociales, etc.). Dada la complejidad de la tarea, y como el éxito final no se divisa sino como cosa muy lejana, debe iniciarse la campaña lo antes posible.

Sustancias sicotrópicas

También empeora la situación a este respecto. Así pues, la Junta subraya la importancia que atribuye a que todos los Estados, especialmente los fabricantes y los exportadores, se adhieran al Convenio de 1971. Además, deben introducirse y aplicarse medidas de fiscalización estrictas en el plano nacional. En efecto, basta con que un solo país que comercie en sustancias sicotrópicas no aplique las disposiciones del Convenio para que se vea comprometida seriamente la eficacia de las medidas de fiscalización internas de los demás países, por buenas que sean.

Operaciones financieras relacionadas con el tráfico ilícito de drogas

La Junta estima que sería conveniente que los gobiernos examinasen la posibilidad de investigar más a fondo, si es necesario mediante acuerdos internacionales, los movimientos de capitales destinados a financiar el tráfico internacional de drogas. De ese modo tal vez se pudieran identificar las personas que financian el tráfico, esto es, los verdaderos organizadores.

Colaboración entre Estados en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas practicado por buques en alta mar

La Junta, aunque no subestima las complicaciones jurídicas que plantea la cuestión, insta a los gobiernos a que colaboren entre sí para tratar seriamente de hallar soluciones a este problema, y señala a su atención un texto elaborado en el marco de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en el que se recomienda tal colaboración.

ANÁLISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

La Junta, que como es sabido estudia sin cesar la situación en lo tocante a la fiscalización de las drogas en el mundo entero, presta sin embargo particular atención a la situación existente en los países o territorios en que más considerables son los problemas relacionados con el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas o con la producción ilícita de las materias primas que sirven para su fabricación. En consecuencia, la mayor parte del presente informe consiste en el análisis, región por región, de esos problemas particulares. En la mayoría de los casos se formulan asimismo recomendaciones.

CONCLUSION

Han transcurrido 50 años desde que entró en vigor, en 1928, la Convención de 1925, y desde que el Comité Central Permanente (predecesor de la Junta) celebró su primera reunión en 1929. En esos 50 años se negociaron y entraron en vigor nueve acuerdos, convenios o protocolos internacionales. Al mismo tiempo, en el plano nacional, los Estados han ido promulgando leyes encaminadas a reglamentar el movimiento lícito de las drogas y a reprimir las actividades ilícitas, y han ido creando los mecanismos administrativos necesarios para aplicar esa legislación. Claro está que no por ello se han resuelto todos los problemas creados por la droga, pero sí se han hecho considerables adelantos, especialmente en lo que concierne a la desviación de estupefacientes manufacturados del circuito lícito al tráfico ilícito, desviación que hoy en día es muy poco corriente pero que en el decenio de 1930 era aún muy frecuente. En cambio, las desviaciones, el uso indebido y el tráfico de sustancias sicotrópicas crea actualmente dificultades análogas a los problemas de estupefacientes que las Convenciones de 1925, 1931 y 1961 contribuyeron en gran parte a resolver. Por consiguiente, la Junta recomienda a todos los gobiernos que ratifiquen sin tardanza el Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas.

Entretanto, se debe reforzar aún más la cooperación regional e interregional. Se debe seguir luchando incesantemente contra la oferta, la demanda y el tráfico ilícitos. En los países en que existe un cultivo ilícito considerable, realizado por agricultores que carecen de otras fuentes de ingresos, de materias primas destinadas a la fabricación de estupefacientes, se deben intensificar los programas de sustitución de cultivos, de ser preciso apoyando con asistencia exterior los esfuerzos de los gobiernos. Finalmente, todos los gobiernos deberían esforzarse por mejorar su sistema nacional de fiscalización, particularmente estableciendo una mejor coordinación entre los diferentes servicios nacionales encargados de la fiscalización de las drogas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN		i
ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS		vii
ABREVIATURAS		viii
PREFACIO		ix
Composición de la Junta		ix
Periodos de sesiones celebrados en 1978		xii
Representación de la Junta en conferencias o reuniones internacionales		xii
Designación de países y territorios		xii
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE LAS DROGAS	1 - 6	1
Estupefacientes	1 - 3	1
Sustancias sicotrópicas	4 - 6	2
1979: AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO	7	2
NECESIDADES MUNDIALES DE OPIACEOS PARA FINES MEDICOS Y CIENTIFICOS Y SITUACION EN MATERIA DE SUMINISTRO	8 - 48	2
CARACTERISTICAS Y TENDENCIAS DEL MERCADO Ilicito	49 - 81	12
Opio y opiáceos	51 - 61	12
Cannabis	62 - 64	15
Hoja de coca y cocaína	65 - 71	15
Sustancias sicotrópicas	72 - 76	17
Transacciones financieras relacionadas con el tráfico ilícito de drogas	77 - 78	18
Cooperación entre Estados en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas practicado por los buques en alta mar	79 - 81	18
ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL	82 - 155	19
CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO	83 - 101	19
Afganistán	83 - 87	19
Irán	88 - 90	20
Líbano	91 - 93	21
Pakistán	94 - 99	21
Turquía	100 - 101	22

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL	102 - 120	23
Birmania	102 - 105	23
Malasia	106 - 107	24
República Democrática Popular Lao	108 - 109	24
Tailandia	110 - 114	24
Territorio de Hong Kong	115 - 116	25
Nepal	117 - 120	26
EUROPA	121 - 127	27
Europa oriental	121 - 122	27
Europa occidental	123 - 127	27
AMERICA DEL NORTE	128 - 135	28
Canadá	128 - 129	28
México	130 - 132	28
Estados Unidos de América	133 - 135	29
AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR	136 - 150	30
Bolivia	141 - 144	31
Colombia	145 - 147	31
Perú	148 - 150	32
AFRICA	151 - 155	33
CONCLUSION	156 - 165	34
Cuadros y gráfico referentes a las necesidades mundiales lícitas de opiáceos		36

ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1953.

Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971.

Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.

ABREVIATURAS

Se emplean las siguientes abreviaturas, a menos que el contexto exija otra cosa:

<u>Abreviaturas</u>	<u>Nombre completo</u>
Asamblea General	Asamblea General de las Naciones Unidas
Banco Mundial (o BIRF)	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
Comisión de Estupefacientes (o Comisión)	Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Consejo	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División de Estupefacientes (o División)	División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas
Estupefaciente	Toda sustancia natural o sintética de las Listas I ó II de la Convención de 1961
Fondo (FNUFUID)	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas.
Junta (o JIFE)	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972
Secretario General	Secretario General de las Naciones Unidas
Sustancias sicotrópicas	Toda sustancia natural o sintética o todo producto natural de las Listas I, II, III ó IV del Convenio de 1971

PREFACIO

Los informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se preparan de conformidad con los tratados internacionales sobre estupefacientes. En el artículo 15 de la Convención de 1961 y en el artículo 18 del Convenio de 1971 se estipula que la Junta redactará un informe anual sobre su labor y los informes complementarios que considere necesarios.

Este informe es el segundo que presenta la Junta desde que se constituyó, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención de 1961, modificada por el Protocolo de 1972. Lo completan otros cuatro informes en que la Junta publica la información que le han transmitido los gobiernos con arreglo a los tratados internacionales*.

Composición de la Junta

Dr. Nikolai K. BARKOV

Jefe del Laboratorio de Farmacología de los Estupefacientes del Instituto Serbsky de Psiquiatría Legal, Moscú; miembro del Presidium de la Comisión de Farmacología del Ministerio de Sanidad de la URSS; miembro del Cuadro de expertos en farmacodependencia de la OMS; miembro de la Junta desde 1971.

Profesor Daniel BOVET

Profesor de psicobiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Roma; Premio Nobel de Medicina por sus trabajos de farmacología (1957); miembro del Cuadro de expertos en ciencias neurológicas de la OMS; miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Tadeusz L. CHRUSCIEL

Profesor de farmacología y médico especialista en farmacología clínica; Director Adjunto del Instituto de fiscalización de medicamentos e investigación, Varsovia, Polonia; ex médico principal del Programa de Farmacodependencia, Oficina de la Salud Mental, OMS (1968-1975); miembro del Cuadro de expertos en farmacodependencia de la OMS; miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Ramón de la FUENTE MUÑIZ

Profesor titular y Jefe del Departamento de Psicología Médica, Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de México; Vicepresidente de la Asociación Mundial de Psiquiatría (1971-1976); ex Presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana y de la Academia Nacional de Medicina de México; miembro del Consejo General de Salubridad de la República Mexicana; miembro de la Junta desde 1974.

* Previsiones para 1979 de las necesidades mundiales de estupefacientes (E/INCB/42); Estadísticas de estupefacientes para 1977 (E/INCB/43); Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes para 1977 (E/INCB/45); Estadísticas de sustancias sicotrópicas para 1977 (E/INCB/44).

Nota: Este último informe es el primero de esta serie presentado en la Junta tras la entrada en vigor del Convenio de 1971.

Profesor Helmut E. EHRHARDT

Doctor en medicina; doctor en filosofía; doctor en derecho honoris causa; Director del Instituto de Psiquiatría Legal y Social, Universidad de Marburgo (República Federal de Alemania); Comisionado de Salud Mental, Land Hessen; miembro del Cuadro de expertos en salud mental de la OMS; miembro del Consejo Federal de la Salud, Bonn; Presidente de la Comisión de Psiquiatría y Derecho de la Asociación Alemana de Psiquiatría; miembro del cuadro de asesores científicos de la Asociación Federal Alemana de Medicina; ex Presidente de la Asociación Alemana de Psiquiatría; ex Presidente de la Sociedad de Criminología General; miembro de honor de la Asociación Mundial de Psiquiatría; "distinguished fellow" de la Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos; miembro de honor de la Asociación Alemana de Psiquiatría; miembro correspondiente del Real Colegio de Psiquiatras, Londres; Presidente de Honor de la Liga Europea de Salud Mental; miembro de la Junta desde 1977.

Dr. Diego GARCÉS-GIRALDO

Médico cirujano, M.R.C.S., L.R.C.P., M.A. (Cantab.); delegado suplente de Colombia en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (Londres, 1945); ministro plenipotenciario de Colombia en Cuba (1948-1949); Embajador de Colombia en Venezuela (1950-1951); Gobernador del Departamento del Valle de Cauca, Colombia (1953-1956); Senador de la República de Colombia (1958-1962); representante permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos internacionales en Ginebra (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Srta. Betty C. GOUGH

Ex diplomática y especialista en organizaciones internacionales; ex asesora en cuestiones de estupefacientes de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra; ex asesora de la misión de los Estados Unidos ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena; ex representante adjunta de la Delegación permanente de los Estados Unidos ante la UNESCO; miembro de la delegación de los Estados Unidos en la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar las enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972) y en varios períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Sükrü KAYMAKÇALAN

Presidente del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del Cuadro de expertos en farmacodependencia de la OMS; fundador y miembro de la Sociedad Turca de Farmacología; miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión de Farmacopea de Turquía; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la New York Academy of Science; miembro de la American Association for the Advancement of Science; miembro de la Unión Médica Balcánica y miembro del Comité técnico de la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961; miembro de la Junta desde 1968 y Vicepresidente desde 1975.

Dr. Mohsen KCHOUK

Farmacéutico biólogo; ex alumno del Instituto Pasteur de París; ex Subdirector del Instituto Pasteur de Túnez; encargado de cursos en la Escuela Nacional de Salud Pública; Vicepresidente de la Sociedad de Ciencias Farmacéuticas de Túnez; miembro correspondiente de la Sociedad Francesa de Medicina Legal y Criminología; miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Paul REUTER

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1948 a 1968 y Vicepresidente de este Comité de 1953 a 1968; miembro de la Junta desde 1968, Vicepresidente en 1973, Presidente desde 1974.

Profesor Jehan Shah SALEH

M.D., F.R.C.O.G., L.L.D. (Hon.), profesor y Presidente (Emérito) del Departamento de Ginecología y Obstetricia en la Universidad de Teherán; ex Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Teherán; ex Canciller de la Universidad de Teherán; ex Ministro de la Salud (en siete gobiernos) (durante su mandato hizo aprobar un proyecto de ley por el cual se prohibía el cultivo de la adormidera en el Irán); ex Ministro de Educación; asesor de la OMS en cuestiones de educación médica y esferas conexas; Presidente de la Asociación de Ginecología y Obstetricia del Irán; senador (Presidente de la Comisión de Salud Pública y Seguro Social y de la Comisión de Protección del Medio Ambiente); miembro de la Junta y Vicepresidente desde 1977.

Dr. Tsutomu SHIMOMURA

Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Higiene; ex asesor de la Dependencia de Asuntos Farmacéuticos del Ministerio de Salud y Previsión Social; miembro de la Junta Central de Asuntos Farmacéuticos; representante del Japón en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas de 1969 a 1973; especialista en farmacognosis; miembro de la Junta desde 1974.

IN MEMORIAM Dr. A. Wagdi SADEK

Los miembros de la Junta y de la secretaría han tenido conocimiento, con profundo pesar, del fallecimiento del Dr. A. Wagdi SADEK, acaecido en julio de 1978.

El Dr. Sadek, miembro de la Junta desde 1977, había sido Subsecretario de Estado encargado de cuestiones de medicina terapéutica, del Departamento de Farmacia y de los Servicios de Sanidad de las Escuelas; ex Director General de la Oficina de Enfermedades Mentales; ex Catedrático de Psiquiatría y Salud Mental de las Facultades de Medicina de El Cairo, Ains-Shams y Alejandría, así como del Instituto Superior de Salud Pública de Alejandría; jefe de la delegación egipcia en la Comisión de Estupefacientes en varias ocasiones entre 1965 y 1972, en especial durante la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas en Viena (1971); asesor del Ministerio de Salud Pública en materia de enfermedades mentales; asesor en medicina mental y medicina legal del Ministerio de Justicia; Presidente de la Asociación Egipcia de Medicina Mental y de la Asociación Egipcia de Salud Mental; experto principal del Programa de rehabilitación de toxicómanos del Ministerio de Asuntos Sociales; Vicepresidente de la Unión Mundial de Salud Mental para la región del Medio Oriente.

Todos los que le conocían recordarán con gratitud su dedicación al trabajo y su contribución a la lucha contra el uso indebido de los estupefacientes.

Períodos de sesiones celebrados en 1978

La Junta celebró su 22ª período de sesiones del 20 al 23 de marzo de 1978, su 23ª período de sesiones del 16 al 26 de mayo de 1978 y su 24ª período de sesiones del 11 de octubre al 3 de noviembre de 1978. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado en el 22ª período de sesiones por el Sr. N. Kandemir, Director Adjunto de la División de Estupefacientes; en el 23ª período de sesiones por el Sr. M. Allaf, Subdirector General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y por el Dr. G. M. Ling, Director de la División de Estupefacientes, y en el 24ª período de sesiones por el Sr. L. Cottaffavi, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y por el Dr. G. M. Ling, Director de la División de Estupefacientes. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas estuvo representado por su Director Ejecutivo, Dr. B. Rexed, y la OMS por el Dr. A. E. Arif, el Dr. I. Khan y el Dr. P. Hughes, de la Oficina de Salud Mental.

Representación de la Junta en conferencias o reuniones internacionales

1. Naciones Unidas: Consejo Económico y Social: 64ª período de sesiones (Nueva York, abril-mayo de 1978) y 65ª período de sesiones (Ginebra, julio-agosto de 1978); Comisión de Estupefacientes: quinto período extraordinario de sesiones (Ginebra, febrero de 1978); Comité consultivo mixto para la fiscalización del uso indebido de drogas, sexto período de sesiones (Ginebra, septiembre de 1978).
2. Organización Mundial de la Salud: 61ª y 62ª reuniones del Consejo Ejecutivo (Ginebra, enero y mayo de 1978); 31ª Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1978); Reunión Consultiva relativa al Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas (Ginebra, diciembre de 1977); Fiscalización de sustancias sicotrópicas; problemas sociales y problemas de salud pública; consultas y reuniones con expertos de la OMS (Ginebra, marzo, abril y septiembre de 1978); Uso inocuo de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas; viaje de estudios en la URSS (Reunión Preparatoria, Ginebra, abril de 1978, y viaje de estudios, URSS, octubre de 1978).
3. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Habiendo sido invitada, la Junta participó en algunas reuniones y conferencias sobre estupefacientes organizadas en 1978 por el Consejo de Cooperación Aduanera, el Consejo de Europa, la Oficina del Plan de Colombo y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol). También estuvo representada en el Séptimo Congreso Internacional de Farmacología (París, julio de 1978).

Designación de países y territorios

Al referirse a las entidades políticas, la Junta se guía por la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de los países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Personal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Convenio de 1961, modificado por el Protocolo de 1972, el Secretario General, previa consulta con la Junta, nombró Secretario de la Junta al Sr. A. Bahi. El Sr. Bahi reemplaza al Sr. S. Stepczynski, que se jubiló el 31 de agosto de 1978.

La Junta expresa su agradecimiento al Sr. S. Stepczynski, su ex Secretario, por la dedicación con que prestó servicios a la Junta durante 25 años, diez de ellos como Secretario Adjunto y uno y medio como Secretario. La Junta le desea una larga y dichosa jubilación.

Estupefacientes

1. La Junta mantiene un diálogo permanente con los gobiernos, en el ejercicio de las responsabilidades que le incumben en virtud de los instrumentos internacionales sobre la fiscalización de los estupefacientes. Por consiguiente, debe vigilar el movimiento lícito de estas sustancias, cerciorarse de que todos los gobiernos adoptan las medidas exigidas por los tratados a fin de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el consumo de los estupefacientes a las cantidades necesarias para satisfacer las necesidades médicas y científicas, e impedir su desviación hacia el tráfico ilícito. Las relaciones con los gobiernos se establecen en primer lugar mediante el intercambio de correspondencia y mediante conversaciones con los representantes gubernamentales en Ginebra. Estas relaciones continúan también cuando las misiones especiales de la Junta visitan un país para ponerse en contacto con las autoridades competentes. También se procede a consultas en relación con la participación de representantes de la Junta en reuniones internacionales y durante los seminarios regionales de formación organizados con asistencia financiera del Fondo. Así, en 1974 se organizaron seminarios regionales en Ginebra para funcionarios de lengua francesa; en 1975 en El Cairo (República Árabe de Egipto), para funcionarios de lengua inglesa, y en 1976 en Santa Cruz (Bolivia), para funcionarios de lengua española. La Junta tiene la intención de organizar un seminario, en el curso de 1979, para funcionarios de lengua francesa encargados de la administración nacional de la fiscalización de las drogas.

2. La Junta publica cada año tres documentos que completan el presente informe. En ellos se reseña la información que le transmiten los gobiernos conforme a los tratados internacionales. Esa información es analizada por la Junta en el marco de las responsabilidades que le incumben con arreglo a los convenios en materia de vigilancia del movimiento lícito de los estupefacientes. En estos documentos se consignan, respectivamente, las previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio 1/, las estadísticas de estupefacientes, acompañadas de un análisis de las principales tendencias del movimiento lícito de esas sustancias 2/, y un estado comparativo de las estadísticas y las previsiones 3/, que permiten verificar si los gobiernos han respetado las disposiciones de los convenios.

3. Hasta la fecha del presente informe, 111 Estados se han adherido a la Convención de 1961 y 65 al Protocolo de 1972 por el que se modifica esta Convención. La mayoría de los Estados que todavía no son formalmente partes colaboran plenamente con la Junta, y ésta espera que tales Estados no tarden en ratificar esos tratados. Los pocos Estados que todavía no creen que pueden participar en el sistema internacional de fiscalización de los estupefacientes prestarían un servicio a la comunidad internacional si instituyeran una colaboración de hecho de carácter similar. La Junta espera que no tarde en establecerse semejante cooperación, gracias a las amistosas relaciones que ya viene manteniendo con la República Popular de China y a las que se esfuerza por establecer con la República Socialista de Viet Nam y la República Popular Democrática de Corea. Asimismo confía en que Kampuchea Democrática reanude pronto su colaboración.

1/ E/INCB/42.

2/ E/INCB/43.

3/ E/INCB/45.

Sustancias sicotrópicas

4. El Convenio de 1971, que tiene por objeto limitar la utilización de las sustancias sicotrópicas a fines legítimos, entró en vigor en agosto de 1976. No obstante, venía aplicándose con carácter provisional desde 1971, conforme a las resoluciones aprobadas a tal efecto por la Conferencia de Viena y por el Consejo Económico y Social. Así pues, la Junta preparó en esa fecha un cuestionario para obtener las estadísticas relativas a las sustancias sicotrópicas, cuestionario que se envía cada año a todos los gobiernos. Ochenta y cinco gobiernos han respondido a este llamamiento desde el primer año (1972). Actualmente, más de un centenar de gobiernos envían regularmente sus estadísticas cada año, si bien hasta el momento sólo 52 Estados se han adherido oficialmente al Convenio de 1971.

5. Indudablemente, los primeros datos que se suministraron eran muy parciales. No obstante, con el transcurso de los años las estadísticas proporcionadas han mejorado. Así, mientras que en los tres primeros años de aplicación provisional del Convenio de 1971 la mayoría de las cifras que sobre las exportaciones se transmitían a la Junta no correspondían a las cifras facilitadas por los países importadores, desde 1974 es frecuente que concuerden las dos series de cifras. Es probable que ello obedezca a que los países han mejorado sus procedimientos de fiscalización y los han adaptado a las exigencias del Convenio.

6. Al entrar en vigor el Convenio de 1971, la Junta tomó la decisión de publicar, tan pronto como posible, las estadísticas que los gobiernos proporcionaran sobre las sustancias sicotrópicas en relación con los cinco años últimos (1973-1977) 4/. Evidentemente, como se observará, las cifras relativas a ciertas sustancias, o las cifras proporcionadas por ciertos países, distan todavía de ser completas. En espera de su adhesión formal al Convenio, la Junta insta a todos los gobiernos, en especial los de los países fabricantes y exportadores, a que le proporcionen datos completos a fin de que ese documento estadístico pueda ser lo suficientemente detallado como para constituir un instrumento de trabajo que permita, tanto a los gobiernos como a la propia Junta, conocer mejor la situación mundial en materia de fiscalización y, en consecuencia, haga posible que la Junta desempeñe las funciones que le incumben en virtud del Convenio.

1979: AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO

7. La Junta toma nota de que, en virtud de su resolución 31/169, la Asamblea General proclamó el año 1979 como Año Internacional del Niño. Con este motivo, desea subrayar los peligros especiales que el abuso de las drogas entraña para los niños, que en ciertos países comienzan a consumirlas indebidamente a edades cada vez más tempranas. En efecto, los niños de menos de 15 años no sólo son muy vulnerables a las influencias de su medio social, sino que su desarrollo físico y mental puede verse también perturbado por las drogas. Las autoridades, los educadores, los padres y toda la sociedad deberían prevenir más eficazmente este problema medicosocial, adoptando las medidas preventivas pertinentes.

NECESIDADES MUNDIALES DE OPIACEOS PARA FINES MEDICOS Y CIENTIFICOS Y SITUACION EN MATERIA DE SUMINISTRO

8. En esta parte de su informe, la Junta examina en primer lugar la situación de la oferta y la demanda lícitas de opiáceos, partiendo del análisis de los datos disponibles correspondientes a 1977 y 1978. Tal análisis se completa mediante una proyección a plazo medio que, pese a sus imperfecciones, debería

4/ E/INCB/44.

constituir un elemento de decisión apreciable en cuanto a la cuestión, que se aborda más adelante, de la acción de los gobiernos y de los organismos internacionales competentes dirigida a equilibrar la oferta y la demanda.

Situación en 1977 y 1978 y previsiones para 1979-1982

9. Tanto en los informes sobre años anteriores como a lo largo de este estudio se menciona, a menudo, el valor relativo de las cifras, que en buena parte se debe a que las categorías estadísticas han sido definidas a los efectos de la fiscalización y no de la previsión. Desde luego, la precisión disminuye cuando se pasa de las estadísticas a las previsiones, toda vez que hay muchos factores, en particular la dimensión económica del problema, de los que no tiene conocimiento la Junta. Así, es difícil prever exactamente la demanda cuando se ignora la reacción de ésta a las fluctuaciones de los precios.

10. Sin embargo, hay que superar tales limitaciones, dado que, por una parte, todos reconocen la necesidad de este estudio y, por otra, sus imperfecciones no influyen nada en la validez de sus conclusiones generales. Por lo demás, cabe esperar que los gobiernos permitan que la Junta tenga acceso a una información más completa sin que ello les suponga una mayor carga administrativa. A cambio, los gobiernos dispondrán de análisis más precisos que les permitirán orientar mejor sus decisiones.

Los opiáceos: definición e importancia relativa

11. A los efectos de este estudio, por "opiáceos" se entienden los alcaloides del opio y de la paja de adormidera, así como sus derivados, sometidos a la fiscalización internacional de los estupefacientes. Así definido, ese término abarca un gran número de estupefacientes regulados por los tratados internacionales pero que en su mayoría no tienen, actualmente o en un futuro inmediato, más que una importancia práctica muy limitada. De ahí la necesidad de aplicar un criterio cuantitativo para restringir más el alcance de este estudio. Por ejemplo, cabe considerar solamente los opiáceos cuyo consumo mundial alcance o rebase los 100 kg al año.

12. Estos son ocho y figuran en la parte superior de la Lista I 5/. La parte inferior, que se refiere a los demás estupefacientes, se incluye a título comparativo con el fin de destacar la importancia relativa de los principales opiáceos dentro del consumo total de estupefacientes. Si se adopta como unidad común de medida la dosis terapéutica media, se observa que los opiáceos representan el 90% del consumo total de estupefacientes y que la codeína representa el 75% del consumo total de opiáceos.

Definiciones del consumo

13. En el sistema de contabilización de los movimientos de estupefacientes establecido por la Convención de 1961 y los tratados anteriores se hace una distinción fundamental entre, por una parte, los estupefacientes contenidos en los preparados de la Lista III de la Convención, producidos por fabricantes al por mayor, y, por otra, los restantes estupefacientes, en forma de sustancias o de preparados, que no están incluidos en la categoría precedente. Por lo que respecta a la primera categoría, los gobiernos no tienen la obligación de comunicar a la Junta la utilización que se haya hecho (estadísticas) o que se vaya a hacer (previsiones) de los estupefacientes contenidos en los preparados de la Lista III,

5/ Véase el anexo, página .

que pueden quedar exentos de determinadas medidas de fiscalización por ser limitado el riesgo de abuso y de recuperación de los estupefacientes que contienen.

14. Por consiguiente, las estadísticas de que se dispone en el plano internacional no reflejan el uso a que se destinan los preparados de la Lista III: el consumo interior, la exportación, el almacenamiento o la venta de existencias. Ahora bien, si en el caso de un país determinado se pueden compensar de un año para otro las operaciones de constitución de existencias y de venta de existencias, no ocurre lo mismo en el caso de las exportaciones y las importaciones. En general, un país puede ser importador neto o exportador neto de los preparados de la Lista III, pero nunca puede ser ambas cosas al mismo tiempo.

15. Por lo que hace a la segunda categoría (estupefacientes en forma de sustancias o preparados distintos de los incluidos en la Lista III), la Junta conoce perfectamente el uso a que se destinan. Sólo respecto de esta categoría cabe hablar de consumo en el sentido en que lo entiende la Convención de 1961, es decir, de transferencia de los estupefacientes desde el nivel del comercio al por mayor hasta el nivel de la distribución al por menor. La transferencia de los estupefacientes contenidos en los preparados de la Lista III de un nivel de distribución al otro no se tiene en cuenta en las cifras relativas al consumo. Ahora bien, estos últimos movimientos son, en su mayor parte, mucho mayores que los primeros.

16. La importancia relativa de estas dos corrientes de estupefacientes puede ser estimada basándose en las estadísticas de 1977.

	Kilogramos				
	Codeína	Dihidrocodeína	Etilmorfina	Morfina	Folcodina
Consumo (Convención de 1961)	19 806	594	2 225	1 262	541
Cantidad utilizada en la fabricación al por mayor de los preparados de la Lista III de la Convención de 1961	132 555	8 589	5 552	416	4 916
TOTAL: "Consumo" <u>6/</u>	152 361	9 183	7 777	1 678	5 457

Así pues, según este cuadro, el consumo de codeína, tal como se define en la Convención de 1961, representa sólo el 13% del total de las dos corrientes. Ahora bien, esta pequeña parte es la única con respecto a la cual se pueden conocer con certeza la fecha y el lugar en que se ha hecho la distribución a los minoristas. Este es el principal obstáculo que se opone a un estudio preciso del consumo a partir de las estadísticas proporcionadas a la Junta en cumplimiento de los tratados sobre los estupefacientes.

17. No obstante, sería exagerado pensar que la incertidumbre relativa a la fecha y el lugar de distribución de los preparados de la Lista III afecta a la totalidad de éstos (87% en el caso de la codeína en 1977). En efecto, en la mayoría

6/ Véase el párrafo 17.

de los casos el grueso de tales preparados se distribuye entre los minoristas el año de su fabricación para atender a las necesidades interiores del país en donde se fabrican. Por ello la Junta, a falta de una solución mejor, utiliza en las estadísticas que publica otro concepto del "consumo" (que en adelante figurará siempre entre comillas en el presente informe), consistente en la suma del consumo (Convención de 1961) y de las cantidades que se emplean para la fabricación de los preparados de la Lista III.

Sugerencias para la elaboración de datos más exactos

18. Para prever con precisión las necesidades mundiales de opiáceos es necesario conocer las cantidades de estupefacientes que se entregan anualmente en cada país a los circuitos de distribución al por menor. Es preciso además determinar y analizar los factores que influyen en la demanda de cada país. Ahora bien, para ello no es necesario establecer nuevas categorías estadísticas ni proceder a estudios exhaustivos cuyo costo sea superior a los beneficios probables. Basta con obtener una previsión relativamente fiable que inspire cierta confianza a los gobiernos, en especial los de los países productores de materias primas.

19. Los gobiernos podrían, en una primera fase, ocuparse más particularmente de las necesidades de codeína, cuya fabricación absorbe alrededor de las nueve décimas partes de la morfina extraída del opio y de la paja de adormidera. En cuanto a los demás opiáceos, la Junta continuará, por el momento, extrapolando las tendencias observadas con anterioridad, introduciendo correcciones en ellas, en su caso, de acuerdo con la información pertinente que le comuniquen los gobiernos.

20. Incumbe a cada administración elegir sus fuentes según las particularidades propias de cada país. No obstante, cabe suponer que en cada país disponen de un acervo importante de información los servicios gubernamentales, los ministerios y las asociaciones profesionales, así como los fabricantes y los distribuidores al por mayor. Los datos que se obtengan de las diferentes fuentes podrán ser compilados por los servicios que habitualmente hacen las previsiones, a fin de determinar cuáles son los factores que influyen en la demanda de opiáceos.

21. Sería conveniente que las previsiones fundadas en esas investigaciones fueran facilitadas a la Junta en forma de cifras representativas de las cantidades anuales que serán absorbidas por los circuitos de distribución al por menor en el curso de los cinco años próximos. Tales previsiones, que se realizarían una vez al año y que se revisarían periódicamente, podrán constituir una mejor base para las decisiones que las simples extrapolaciones a que ha recurrido la Junta en el presente documento.

Necesidades de opiáceos

22. En tanto los gobiernos proporcionan cifras más exactas, la Junta procede, en esta sección, a una extrapolación de las tendencias pasadas de los opiáceos de la Lista I. Este método tiene el gran inconveniente de partir del supuesto de que la evolución en el futuro será semejante a la del pasado. Ahora bien, si los factores estructurales que influyen en la demanda (características de la población, número de habitantes por médico, sistema de seguridad social, costumbres de los médicos en cuanto a la prescripción de medicamentos, incidencia de las enfermedades contra las que se emplea la codeína, etc.) evolucionan lentamente y justifican el empleo de tal método, no ocurre lo mismo en el caso de factores imprevisibles tales como la aparición de productos sustitutivos o la promulgación de nuevas leyes. A continuación se darán ejemplos de cómo estos últimos factores han imprimido a la demanda de codeína movimientos mucho mayores que los debidos a factores estructurales.

1) Codeína

23. Habida cuenta de su importancia, la codeína merece un estudio más detallado. En la Lista II ^{7/} figuran los países que, entre 1973 y 1977, "consumieron" al menos durante un año una cantidad de codeína igual o superior a una tonelada. Los países están clasificados por orden de "consumo" decreciente.

24. En los Estados Unidos y la URSS, los dos mayores consumidores de codeína en cifras absolutas, son bien conocidas las cantidades de estupefacientes que se utilizan efectivamente en el país con fines médicos y científicos, dado que los Estados Unidos exportan sólo cantidades insignificantes de preparados de la Lista III y que la URSS informa a la Junta o al Secretario General acerca de las exportaciones de tales preparados. No obstante, hay que precisar que los Estados Unidos y la URSS distan de figurar entre los países en que el consumo por habitante es mayor.

25. El consumo de codeína en los Estados Unidos permaneció prácticamente estable en el decenio de 1950 y aumentó lentamente en el decenio de 1960. En 20 años, el consumo anual se elevó en sólo 6,7 toneladas y llegó a 23 toneladas en 1970. A partir de 1971, el consumo creció rápidamente hasta llegar en 1977 a 44,5 toneladas, lo que representa un aumento de 21,5 toneladas en siete años. Los Estados Unidos consumen actualmente cerca del 30% del volumen total de codeína que se consume en el mundo. Un aumento tan grande de las necesidades en un espacio de tiempo tan corto ha planteado forzosamente problemas de suministro cuando ha coincidido con malas cosechas de opio, materia prima que constituye para ese país la única fuente de opiáceos. Para hacer frente a estas dificultades, el Gobierno de los Estados Unidos decidió liberar progresivamente en cinco años, a partir de 1974, 238 toneladas de opio que formaban parte de reservas especiales. No obstante, la demanda fue tal que en dos años esa fuente quedó agotada y se impuso la necesidad de tomar una nueva decisión consistente en autorizar la importación de concentrado de paja de adormidera. Por último, se sabe que, pese a las presiones ejercidas en favor del cultivo de la papaver bracteatum para atender el 20% de las necesidades internas del país en materia de opiáceos, el Gobierno decidió no conceder la autorización, teniendo así en cuenta los temores expresados en el sentido de que ese cultivo pudiera conducir a una superproducción mundial de las materias primas utilizadas para la fabricación de opiáceos. Según los estudios realizados en los Estados Unidos, en general se conviene en atribuir las causas del fuerte crecimiento experimentado por la demanda de codeína en ese país al aumento del número de afiliados a los seguros públicos y privados de enfermedad, al crecimiento de la población y a su envejecimiento. Por otra parte, la publicación de varios artículos científicos en los que se llega a la conclusión de que la codeína es más eficaz que los analgésicos ligeros no estupefacientes ha influido en la profesión médica, que desde entonces receta más a menudo codeína que otros productos competitivos.

26. ¿Cuál será la evolución del consumo de codeína en los Estados Unidos entre 1978 y 1982? Según las estimaciones oficiales, el consumo continuará aumentando, pero a un ritmo decreciente, a medida que se vaya llegando a una cobertura más completa de los riesgos de enfermedad. La administración de los Estados Unidos ha elaborado dos hipótesis de crecimiento que dan un intervalo de probabilidad en cuanto a la evolución del consumo. Para mayor sencillez, en el presente informe se ha tomado en consideración el centro del intervalo. En la primera línea de la Lista II se supone que el consumo de ese país pasará progresivamente de 46,2 toneladas en 1978 a 58,7 toneladas en 1982.

^{7/} Véase el anexo, página .

27. A fines de la última guerra mundial, el consumo de codeína en la URSS era de tan sólo unas 4 toneladas. En el decenio de 1950, esa cifra creció con rapidez y llegó a 17,3 toneladas en 1960; con posterioridad disminuyó el ritmo de crecimiento, aunque, en el decenio de 1960, el país figuró a menudo en primer lugar por el consumo en cifras absolutas. Después de haber alcanzado las 28 toneladas en 1970, el consumo descendió rápidamente y bajó a alrededor de la mitad de esa cifra tanto en 1976 como en 1977.

28. Los preparados de la Lista III de la Convención de 1961 están sometidos, en la Unión Soviética, al mismo régimen de fiscalización, particularmente para su exportación, que las sustancias contienen. Hasta 1971, las cifras publicadas por la Junta sobre ese país se referían al consumo efectivo interior, con exclusión de las cantidades exportadas de tales preparados. Más tarde, para lograr una mayor uniformidad y comparabilidad de las estadísticas en el plano internacional, se recurrió al concepto de "consumo" utilizado por todos los demás países. No obstante, en la Lista II se indican en una nota las exportaciones de preparados. El descenso del consumo de codeína en la URSS se debe a que se ha tratado de reducir el empleo de estupefacientes y de sustituirlos por otras sustancias y por nuevos métodos de tratamiento. En especial, se tiene la intención de disminuir el contenido de codeína y de incluir otros componentes en los preparados compuestos, para que se pueda hacer un uso más amplio de ellos sin peligro de toxicomanía. La utilización de estos nuevos preparados podría traer consigo un ligero y progresivo aumento del "consumo" de codeína, que pasaría de 15 toneladas en 1978 a 18 toneladas en 1982.

29. En la República Federal de Alemania, el "consumo" de codeína partió en 1950 de un nivel muy bajo, de 2,2 toneladas, y después acusó un aumento muy fuerte, hasta alcanzar un máximo de alrededor de 14 toneladas al año entre 1970 y 1975. En los dos años siguientes se produjo una baja de dos toneladas, al parecer por haberse promulgado una legislación más severa. En espera de las previsiones oficiales, en el presente estudio se supone que el "consumo" será del orden de las 13 toneladas entre 1978 y 1982. En el Reino Unido, el "consumo" experimentó un fuerte aumento entre 1950 y 1955, para prácticamente estabilizarse después al nivel de 11,5 toneladas anuales. En Francia se produjo una evolución semejante, pero más escalonada en el tiempo, y el "consumo" anual alcanzó una cifra estable del orden de las 10 toneladas.

30. Los tres países mencionados exportan cantidades apreciables de los preparados de la Lista III de la Convención de 1961; es evidente que la evolución de esas exportaciones en el tiempo obedece a factores distintos de los que condicionan las necesidades internas de esos países. Por tal razón, si se procede a un estudio global de esos dos componentes se corre el riesgo de que las tendencias reales queden enmascaradas.

31. El "consumo" global de los demás países, exclusión hecha de los cinco a que se hace referencia más arriba, representa tan sólo un 40% del total mundial. Del examen de las cifras correspondientes a otros países cuyo "consumo" ha sido igual o superior a una tonelada de codeína en el curso de los diez últimos años se desprende que en Europa, con pocas excepciones (España, Rumania, Turquía, Bulgaria y los Países Bajos), la utilización de ese estupefaciente es estable o se halla en clara regresión. El caso de Finlandia es sorprendente, si se tiene en cuenta que el "consumo" después de haber llegado a 2.174 kg en 1971, no ha cesado de disminuir hasta alcanzar en 1977 la cifra de 766 kg. En Italia, al reforzarse con una reglamentación más severa la fiscalización de los estupefacientes, el "consumo" disminuyó en 1976 a la mitad del año anterior.

32. Fuera de Europa, el "consumo" está en progresión en el Canadá, la India, Sudáfrica y el Irán. En cambio, disminuye en Australia (país fabricante), el Brasil y México. En el Pakistán se ha puesto fin a ese consumo entre 1976 y 1978, para evitar abusos; no obstante, se ha dado una evaluación para 1979. En los países del tercer mundo son indudablemente muy grandes las posibilidades de crecimiento de la utilización de codeína. Ahora bien, aparte de que a esos países no les corresponde sino un porcentaje muy pequeño de los totales mundiales, las repercusiones sobre la demanda sólo se dejarán sentir a largo plazo en la medida en que el desarrollo avance. No obstante, en el caso de los países más desarrollados del tercer mundo, que han sustituido las importaciones de preparados por su fabricación local, la baja de los precios podría conducir en poco tiempo al crecimiento de la demanda. Con todo, a este respecto la Junta podría estudiar previsiones más precisas basándose en algunas monografías juiciosamente elegidas y en la información proporcionada por los países exportadores de preparados.

2) Otros opiáceos

33. El "consumo" de opio en forma de opio medicinal, de extractos y de tinturas está en neta regresión; se supone que las necesidades serán, a plazo medio, del orden de las 25 toneladas al año. La utilización de la dihidrocodeína experimentó un fuerte aumento hasta 1970, en que llegó a 9,5 toneladas; con posterioridad parece haberse estabilizado al nivel, ligeramente inferior, de 8,5 toneladas al año; sin embargo, en 1977 se elevó a 9.183 kg. El "consumo" de etilmorfina bajó mucho en 1976 y 1977; ahora bien, como con anterioridad había tenido fluctuaciones bastante pronunciadas, no se puede afirmar si esa tendencia se confirmará en los cinco años próximos. Prudencialmente se supone que tal cifra será del orden de 9 toneladas anuales.

34. El "consumo" de folcodina está en constante aumento desde hace muchos años, con un ritmo de crecimiento anual del 4,5%. En cambio, la morfina acusa una tendencia inversa, como lo ponen de manifiesto las siguientes cifras:

"Consumo" global de morfina - 1947	6.130 kg
1957	4.157 kg
1967	2.541 kg
1977	1 678 kg

En cuanto al "consumo" de los dos últimos estupefacientes de la Lista I, es decir, la oxicodona y la hidrocodona, se observa que el de la primera se ha duplicado entre 1973 y 1977, en tanto que el de la segunda viene oscilando desde hace un decenio entre 800 y 1.000 kg. Estos dos estupefacientes se fabrican a partir de la tebaína, y por esta razón no se han efectuado proyecciones para 1978-1982.

3) Necesidades de opiáceos expresadas en morfina

35. Es útil expresar las necesidades de opiáceos mediante su equivalente en una sustancia determinada. La morfina se presta a ello, puesto que es la sustancia intermedia entre las materias primas y los productos finales. Sin embargo, el coeficiente que debe aplicarse a determinada cantidad de opiáceos para expresar su equivalente en morfina es necesariamente aproximado, por varias razones. La primera es la relativa complejidad del esquema de conversión de los opiáceos. Por ejemplo, la codeína puede ser de tres clases: codeína natural, codeína obtenida por transformación de la morfina y codeína obtenida por transformación de

la tebaína. En algunos procedimientos de fabricación, la codeína natural no se separa de la morfina; un procedimiento continuo de conversión permite obtener una mezcla de codeína natural y de codeína sintética al terminar la operación. Parte de la codeína se transforma en dihidrocodeína, pero ésta se obtiene asimismo por conversión de la hidrocodona, la cual proviene, a su vez, de la tebaína. Otra razón de la imprecisión de los coeficientes de equivalencia es la diversidad de las tasas de conversión, que, a su vez, dependen de factores industriales; una misma cantidad de morfina puede dar, según los distintos países, del 78 al 100% de su peso en codeína. Sería inútil exponer aquí detalladamente la manera en que se han calculado los coeficientes de equivalencia utilizados.

36. Habida cuenta de los factores mencionados y aplicando una ponderación apropiada según la importancia relativa de los países fabricantes, se evalúan las necesidades de opiáceos que figuran en el cuadro I de la manera siguiente:

Necesidades de opiáceos expresadas en toneladas de morfina

1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
168	161	158	158	159	172	181	186	192	198

Materias primas utilizadas en la fabricación de opiáceos

37. El opio y la paja de adormidera son las dos materias primas tradicionales a partir de las cuales se fabrican los opiáceos. El opio es la fuente más antigua, y hasta ahora ha sido la más utilizada. Al comienzo de los años cincuenta, la India, Turquía, el Irán, la URSS y Yugoslavia eran, en ese orden, los principales productores lícitos de opio. Ahora bien, al detenerse la producción de opio en el Irán (1955), en Turquía (1972), en la URSS y en Yugoslavia (1973), por razones relacionadas, bien con la fiscalización, bien con la economía, la India se convirtió hace cinco años en prácticamente el único proveedor de opio para la fabricación de opiáceos.

38. Al mismo tiempo ha aumentado la responsabilidad de ese país ante la comunidad internacional, a causa del incremento de la demanda, para atender la cual ha sido necesario ampliar los cultivos y mejorar los rendimientos. Entre 1973 y 1978, un aumento lento y regular de alrededor del 8% anual llevó las superficies cultivadas a 63.649 hectáreas, en tanto que la creciente utilización de nuevos métodos científicos permitió aumentar los rendimientos de 22,5 a 25,9 kg por hectárea, con lo cual, la producción aumentó durante dicho período a casi el doble, pasando de 866 a 1.651 toneladas. Los datos relativos a la producción de opio en la India figuran en el cuadro III 8/. Se observará que para 1979 se ha previsto una reducción de los cultivos, lo cual entrañará una reducción de la producción de unas 340 toneladas.

39. En los tratados sobre los estupefacientes no se estipula que los gobiernos declaren a la Junta la producción y las existencias de paja de adormidera. Tan sólo deben señalarse las cantidades utilizadas para la extracción de alcaloides y el movimiento de paja de adormidera a través de fronteras. Sin embargo, cabe decir en general que la producción de paja de adormidera ha sido siempre superior a las necesidades de los fabricantes de morfina, puesto que tal materia prima ha sido y sigue siendo, en gran parte, un subproducto de la producción de semillas solas o de semillas y opio. No desvirtúa esta afirmación el hecho de que, en algunos momentos, se haya sentido en algunos países la falta de paja de adormidera, ya que tales dificultades se deben a la recolección y al transporte de

8/ Véase el anexo, página .

la paja. Por ejemplo, la paja india sólo se ha utilizado para la extracción de alcaloides en cantidades considerables a partir de 1973. Además, algunos países europeos recurren a la importación, a pesar de que disponen de una producción nacional suficiente o excedentaria. A fin de cuentas, las cifras relativas a la producción de paja no permitirían conocer mucho mejor los problemas, dado que, por razones de carácter económico, no se puede disponer de gran parte de esa producción para la extracción de alcaloides. Tan sólo deben tenerse en cuenta las cantidades de que se dispone en la práctica para la fabricación de opiáceos.

40. La evaluación de la paja de adormidera disponible en su equivalente de morfina tropieza a su vez con dos dificultades principales. La primera es el gran número de variedades de paja que contienen morfina en proporciones sumamente variables. Se cree que se podrá obviar esta dificultad mediante los análisis de muestras efectuados por el Laboratorio de la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas. La segunda dificultad consiste en los procedimientos de extracción, cada uno de los cuales tiene una tasa distinta de recuperación de la morfina contenida en la paja. En la práctica, para evaluar una determinada cantidad de paja en su equivalente de morfina hay que saber antes en qué país se procederá a la elaboración.

41. A fin de superar estas dificultades, en el cuadro IV 9/ se han considerado únicamente las cantidades de morfina, así como de concentrado de paja de adormidera expresado en morfina, fabricadas efectivamente entre 1973 y 1977 a partir de esa materia prima. Para el período comprendido entre 1978 y 1982, respecto del cual no se dispone de indicaciones precisas sobre la fabricación proyectada, se ha utilizado la media de los cinco años precedentes. En cuanto a la fabricación efectuada, consultando las "Estadísticas de estupefacientes para 1977" 10/ se comprobará que la cantidad de morfina procedente de esta fuente fue por primera vez superior a la cantidad de morfina extraída del opio. Esta última constituyó entre 1966 y 1976, aproximadamente el 65% del total fabricado anualmente. En 1977 esa cifra descendió a un 48,2%, a causa del fuerte aumento de la morfina fabricada a partir de la paja y del concentrado (92,3 toneladas en 1977, en comparación con una media de 54,5 toneladas entre 1966 y 1976), así como de la acusada disminución del opio utilizado para la extracción (975 toneladas en 1977, en comparación con una media de 1.093 toneladas entre 1966 y 1976).

42. La situación mundial de la oferta y la demanda de opiáceos se resume en el cuadro V 11/ y está ilustrada por un gráfico 12/. Cabe llegar a la conclusión de que, a menos que se produzca un aumento considerable e imprevisible de la demanda entre 1978 y 1982, las posibilidades de fabricación de morfina serán, por término medio, superiores en un 50% a las necesidades. Por consiguiente, será preciso proceder a un reajuste de la producción si se quiere evitar una gran acumulación de existencias.

Acción de los gobiernos y de los organismos internacionales con miras a lograr el equilibrio

43. De los debates celebrados en la Comisión de Estupefacientes y en el Consejo Económico y Social, así como de las resoluciones aprobadas por éste en 1978, se desprende que se desea que la Junta oriente su acción en dos direcciones

9/ Véase el anexo, página .

10/ Documento E/INCB/43.

11/ Véase el anexo, página .

12/ Véase el anexo, página .

principales: por una parte, que prosiga el estudio de la situación y mejore la calidad de los datos disponibles con ayuda de los gobiernos, y, por otra parte, "que adopte medidas eficaces para coordinar la colaboración voluntaria de los gobiernos interesados" 13/ con miras a equilibrar la oferta y la demanda. En cuanto al primer aspecto, la Junta se felicita que los gobiernos hayan colaborado voluntariamente sin reservas siempre que se les han pedido datos que son de gran valor para evaluar correctamente la situación. En particular, se han satisfecho plenamente los deseos del Consejo Económico y Social de que los productores de paja de adormidera para la exportación comuniquen los datos pertinentes.

44. En cuanto a la coordinación de la colaboración voluntaria de los gobiernos, es evidente que el éxito de tal acción depende de los sacrificios que en aras del interés general acepten hacer los Estados soberanos. Por consiguiente, corresponde a los Estados determinar la manera de lograr un equilibrio. Por ello la Junta, conforme a la resolución 1978/11 del Consejo Económico y Social, ha invitado a los gobiernos interesados a que envíen, si lo desean, un representante a Ginebra con miras a estudiar con la Junta los medios de equilibrar las necesidades y los recursos en materia de opiáceos. Esta fase preliminar permitirá hacer un inventario de las posibles medidas y, llegado el caso, dará indicaciones sobre el camino que se debe seguir. La Junta, aunque no desea comprometerse con un calendario preciso, quiere proceder con suficiente diligencia para presentar durante 1979 a los gobiernos, a la Comisión de Estupefacientes y al Consejo Económico y Social el resultado de sus trabajos.

45. En el presente informe se ha insistido en el valor relativo de las cifras que figuran en los cuadros. Estas cifras, sobre todo las que se refieren al consumo, serían más precisas si los gobiernos convinieran en sustituirlas por otras basadas en estudios más profundos. Entretanto la Junta ha hecho estimaciones muy moderadas; por ejemplo, no se ha tenido en cuenta ni toda la producción de paja de adormidera, ni toda la paja disponible para extracción, ni siquiera la capacidad industrial total de extracción. Tampoco se han tenido en cuenta las existencias de paja, que a fines de 1978 representaban probablemente más de dos años de consumo. Cuando faltaban datos exactos se han proyectado simplemente para el futuro los promedios de estadísticas anteriores.

46. En segundo lugar, las estimaciones para 1978-1982 no constituyen previsiones propiamente dichas, es decir, una descripción de la evolución probable de los acontecimientos. Es evidente que ningún país continuará produciendo de manera regular si no tiene un mercado seguro. El interés de las estimaciones estriba más bien en comprobar la compatibilidad de los planes de producción de los diversos países con el equilibrio mundial. En este caso, se observa que no sólo es probable que la situación actual se prolongue, sino que puede agravarse aún más en el futuro. Por lo tanto, convendría que se revisaran los planes de producción para reducirlos de manera ordenada y no bajo una presión económica, lo cual sería perjudicial para la fiscalización y contrario al interés de las poblaciones que viven de esa producción.

47. Ya se ha mencionado la decisión de la India de reducir en 1979 las superficies cultivadas. Por otra parte, Turquía ha adoptado una decisión análoga, esforzándose por limitar la producción de paja de adormidera a 20.000 toneladas anuales, es decir, el equivalente de la capacidad de la fábrica de extracción de alcaloides que debería comenzar a funcionar en 1979. Las superficies cultivadas se limitarán estrictamente a un máximo de 40.000 hectáreas y estarán

13/ Resolución 1978/11 del Consejo Económico y Social (E/1978/62).

reservadas exclusivamente a las aldeas en que la adormidera ha constituido siempre el principal medio de existencia. Por otra parte, con arreglo a las licencias, que se expedirán únicamente a las familias que vivan en sus propias tierras, sólo se podrá autorizar el cultivo de una superficie superior a 0,3 ó 0,5 hectáreas, según la fertilidad del suelo. Ya en 1978 se siguió en gran medida la recomendación de la Junta en el sentido de que se restringieran las siembras de primavera, y la cosecha fue de 25.000 toneladas, en comparación con 36.000 el año anterior. Sin embargo, es evidente que otros países, especialmente todos aquellos que han aumentado su producción después de 1973 para remediar la escasez, deben seguir estos ejemplos, dignos de elogio. Las proyecciones para 1978-1982 demuestran que se impone proceder a una reducción general y considerable de la oferta de opiáceos.

48. El papel que debe desempeñar la Junta en la coordinación de los esfuerzos realizados voluntariamente por los gobiernos con miras a restablecer el equilibrio debe estar basado en los principios mismos que constituyen el fundamento de los tratados internacionales relativos a los estupefacientes, es decir, la solidaridad y la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional, la primacía de la fiscalización sobre los intereses económicos, la limitación de la producción y de la fabricación a las necesidades médicas y científicas y el respeto de los legítimos intereses en juego, particularmente los de los productores tradicionales, que aceptan grandes sacrificios para contribuir a una fiscalización eficaz.

CARACTERISTICAS Y TENDENCIAS DEL MERCADO Ilicito

49. El objetivo fundamental del sistema internacional de fiscalización de drogas es limitar el consumo a fines exclusivamente médicos y científicos dentro del marco de una fiscalización organizada de la producción y el comercio destinada a lograr este objetivo y, en consecuencia, a establecer un equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas mundiales. Sin embargo, hay que reconocer que este objetivo sólo se ha alcanzado parcialmente debido a la existencia de un importante mercado ilícito en el que traficantes movidos por el afán de lucro explotan las debilidades humanas poniendo en relación a los consumidores que hacen uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas con los productores que fabrican ilícitamente esas drogas y sustancias.

50. La eficacia del sistema internacional de fiscalización depende de la capacidad del conjunto de los Estados para vigilar el movimiento lícito de las drogas y suprimir la producción, el tráfico y la demanda ilícitas. El estudio del movimiento lícito de drogas figura en otro lugar del presente informe así como en los otros cuatro documentos 14/ publicados por la Junta como complemento al presente documento. Por lo tanto, los párrafos que siguen se dedicarán concretamente a las características y tendencias del mercado ilícito.

Opio y opiáceos

51. El cultivo no fiscalizado o ilícito de la adormidera para la producción ilícita de opio y opiáceos se practica casi exclusivamente en el Asia Sudoriental (Birmania, Tailandia y República Democrática Popular Lao), en el Oriente Medio (Afganistán y Pakistán) y en México 15/. Se han señalado también cultivos ilícitos de menos importancia en Egipto y el Líbano.

14/ Véanse notas 1 a 4 supra.

15/ Más adelante, en los párrafos 82 a 155, se encontrará un análisis de la situación en cada uno de estos países.

52. Es difícil evaluar, aunque sólo sea aproximadamente, el volumen total de la producción ilícita mundial de opio. En 1976, solamente los decomisos declarados de opio, morfina y heroína se elevaron a más de 84 toneladas de equivalente de opio para el conjunto del mundo 16/. No hay que olvidar, sin embargo, que los decomisos no representan más que una pequeña fracción del volumen real del tráfico.

53. Una parte importante del opio producido ilícitamente en el Asia sudoriental y en el Cercano Oriente y el Oriente Medio se consume localmente o en los países limítrofes o vecinos. Por ejemplo, los opiómanos del Pakistán consumen al parecer la mayor parte del opio producido en dicho país mientras que los opiómanos "no registrados" iraníes parece que son principalmente abastecidos por la producción ilícita de Afganistán o Pakistán. Del mismo modo, en el Asia sudoriental los principales consumidores del cultivo ilícito de adormidera son las poblaciones de Birmania, Tailandia y Laos. En México, el consumo local es relativamente poco frecuente, al menos por el momento, y la producción ilícita total está destinada casi exclusivamente al extranjero.

54. Con excepción del tráfico de comprimidos de sulfato de morfina procedentes del Pakistán 17/, no se ha registrado un tráfico importante de morfina como tal desde hace algunos años, aunque todavía se haga uso indebido de ella en algunos países. Es cada vez menos frecuente que la morfina, como producto intermedio para la fabricación de la heroína, se transporte a largas distancias para su transformación. En lugar de ello, los traficantes tienden a transformar directamente la morfina en heroína más cerca de las zonas de cultivo ilícito de la adormidera. Este es el caso no solamente en Birmania, Tailandia y México sino también en la frontera oriental del Irán y, posiblemente, en Pakistán. Sin embargo, esta tendencia no es irreversible. Por ejemplo, unos traficantes franceses trataron en 1978 de reanudar la fabricación de heroína en La Ciotat, ciudad de la costa próxima a Marsella. Esta tentativa fue frustrada por los servicios de represión franceses que desmantelaron un laboratorio clandestino y decomisaron 35 kg de morfina base que posiblemente procedía del Cercano Oriente y el Oriente Medio.

55. La tendencia general del tráfico de heroína ha sido ascendente desde finales del decenio de 1960, con una disminución pasajera de 1972 a 1974 como consecuencia de las medidas adoptadas por los Gobiernos turco y francés, en cooperación con otros gobiernos y con las Naciones Unidas, para suprimir los suministros de materias primas así como la fabricación y el tráfico de heroína. Desde entonces, han surgido otras fuentes y otros itinerarios.

56. El Asia sudoriental, principal consumidora de la heroína producida localmente, es también la principal fuente de la heroína destinada a Europa occidental. Parecería, sin embargo, que la corriente de este tráfico está frenada por el momento como consecuencia de una activa represión en ambas regiones reforzada por un aumento de la cooperación entre los servicios de represión de las dos regiones. Es aún demasiado pronto para saber si esa estabilización relativa podrá mantenerse en el futuro.

57. Sin embargo, como se indica en el último informe de la Junta, durante el segundo trimestre de 1977 se produjo un acontecimiento muy significativo en forma de decomisos en Europa occidental de pequeñas cantidades de heroína procedente

16/ En el momento de redactar este informe, no se disponía de información completa para 1977.

17/ Véase el párrafo 96 infra.

del Cercano Oriente y del Oriente Medio; estos decomisos fueron seguidos de otros más importantes hacia fines de 1977. Esta inquietante tendencia se debe con toda verosimilitud a la abundante oferta de opiáceos y a la facilidad con que se obtienen particularmente en Afganistán y Pakistán, y probablemente también en el Líbano, aunque en mucha menor cantidad. Podría dar lugar a una agravación de la situación, no solamente en la propia región sino en todo el mundo. En el curso de una reunión de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (septiembre-octubre de 1978), los participantes examinaron la cuestión y expresaron la inquietud que les causaba la aparición de esta nueva tendencia. No ha sido posible, sin embargo, descubrir la fuente de esta "heroína del Oriente Medio". Parece, por lo tanto, que están indicadas nuevas investigaciones.

58. En América del Norte, la mayor parte de la heroína destinada a los heroinómanos de los Estados Unidos sigue proviniendo de México, a pesar de que el Gobierno mexicano continúa desarrollando una enérgica campaña de erradicación de los cultivos ilícitos de adormidera, principalmente por medio de herbicidas. En la campaña de 1977 se destruyeron casi 9.000 hectáreas. La brusca disminución de la pureza de la heroína en los Estados Unidos de América refleja el éxito de esta campaña de México.

59. La producción ilícita mundial de opio y de opiáceos no ha disminuido, por lo tanto, a lo largo del año. Por el contrario, parecería incluso que va en aumento. Hay que reconocer que en algunos países se han hecho ciertos progresos pero los incentivos financieros para los traficantes y la presión de la demanda ilícita son tales que si se elimina una fuente de oferta, sólo se causa un trastorno pasajero a los traficantes, ya que rápidamente aparece otra.

60. La Junta desea también reafirmar, como ya hizo en sus informes correspondientes a 1975 18/ y 1976 19/, que a su juicio la "compra preventiva" del opio producido ilícitamente o propuestas análogas a título de medidas llamadas "preventivas" contra el tráfico ilícito, no sólo tendrían el efecto de retardar la solución final sino también serían contrarias tanto al espíritu como a las disposiciones de la Convención de 1961. Esas propuestas, que conferirían indebidamente la calidad de producción lícita a una producción ilícita y no fiscalizada, no darían lugar en la práctica a una reducción de las cantidades de opio disponibles para las transacciones ilícitas. Por el contrario, esa política muy bien podría incitar a los cultivadores a aumentar su producción ilícita con el fin de poder satisfacer a la vez la demanda de los traficantes y la de aquellos compradores cuyas compras tratasen precisamente de impedir que el opio se desviara hacia el tráfico ilícito. Por todas estas razones, la Junta sigue oponiéndose a tal práctica.

61. Parece, por lo tanto, que la supresión de la oferta ilícita en un determinado país "productor", aunque indispensable, es insuficiente si no va acompañada simultáneamente de medidas paralelas en todos los demás países productores, así como de medidas para reducir la demanda ilícita en los países "consumidores" y de una enérgica acción para combatir el tráfico ilícito. En otras palabras, a falta de una acción simultánea tanto en el plano nacional como en los planos regional e internacional en lo que se refiere a los tres elementos que constituyen el problema planteado por el opio y los opiáceos en el mercado ilícito, no podrá realizarse ningún progreso real y, por lo tanto, duradero.

18/ E/INCB/29, párrs. 20 a 23.

19/ E/INCB/37, párr. 2.

Cannabis

62. En el contexto general de la tendencia ascendente del tráfico de cannabis y de productos de cannabis, el año 1977 se distinguió por un aumento sin precedentes, aunque todavía no se dispone de información completa para el año. El aumento del volumen total de los decomisos fue acompañado de un aumento del volumen medio de cada decomiso y de un número mayor de decomisos de formas concentradas de la droga (por ejemplo, "barritas tailandesas" o "barritas de Buda", resina, concentrado líquido, etc.).

63. Así, la suma de los decomisos declarados por tres países solamente en 1977 (Colombia, Estados Unidos de América y México), de 2.273 toneladas, fue superior al total mundial de decomisos de cannabis declarados en 1976 (1.747 toneladas). También se han vuelto frecuentes los casos de decomiso de varias toneladas de cannabis en un solo decomiso y, según la OIPC/Interpol la cantidad media por decomiso de importancia internacional ha pasado de 16 kg en 1973 a 115 kg en 1977. Asimismo, los decomisos de resina de cannabis y de cannabis líquido no han cesado de aumentar. Ahora bien, como se ha dicho antes, los decomisos dan sólo una idea muy imperfecta del volumen real del tráfico, que sin la menor duda es considerablemente mayor. Como se sabe, por otra parte, que la demanda ilícita de cannabis es enorme, pueden concebirse sin dificultad las dimensiones del problema.

64. La Junta ya ha tenido ocasión en sus dos últimos informes 20/ de examinar esta cuestión y de decir lo que opina. Por lo tanto, no lo repetirá aquí. No obstante, desea subrayar que, a su juicio, la determinación está cediendo el paso a la vacilación, por no decir al abandono. Es como si la opinión pública en algunos países se hubiera acostumbrado hasta tal punto a vivir con el problema de la droga en general y el del cannabis en particular, que se hubiera casi resignado a considerarlo como un fenómeno convertido en trivial por el número impresionante de usuarios. Sin embargo, en algunos países donde el uso indebido del cannabis está muy extendido, se ha indicado que es causa de accidentes del trabajo y que rivaliza con el alcohol como causa principal de los accidentes mortales de carretera. Las conclusiones preliminares a que han llegado los investigadores distan mucho de disipar la inquietud que suscita el uso prolongado de cannabis. Por ello la Junta estima que deben intensificarse las investigaciones sobre las consecuencias médicas del uso indebido del cannabis, particularmente en lo que se refiere a sus efectos a largo plazo. La Junta observa que las investigaciones realizadas hasta la fecha indican la posibilidad de que el cannabis provoque efectos perjudiciales de carácter perdurable.

Hoja de coca y cocaína

65. Los dos únicos países en que está autorizado el cultivo del arbusto de coca son Bolivia y el Perú. Estos dos países productores de hoja de coca son también los principales consumidores. Las estadísticas suministradas a la Junta indican 21/ que sólo una parte mínima (del orden del 5%) de las cantidades declaradas de hoja de coca producida se utiliza en la industria para la fabricación lícita de cocaína (cuyos dos principales fabricantes son el Perú y los Estados Unidos) y para la extracción de los aromas exentos de alcaloides que entran en la composición de ciertas bebidas. La casi totalidad de la producción se utiliza, por lo tanto, para la masticación y otros usos no médicos, entre los que está la fabricación ilícita de cocaína. Esta situación no ha variado desde hace varios decenios, salvo que han aumentado el uso indebido y el tráfico ilícito de cocaína y de "pasta de coca" en los últimos años.

20/ E/INCB/29, párrs. 24 a 28 y E/INCB/37, párrs. 9 a 15.

21/ Hay que señalar, sin embargo, que puesto que solamente se incluyen las cantidades por las que se ha pagado un impuesto estatal, sólo se declara a la Junta una parte del total cosechado.

66. En el Perú, como en Bolivia, la mayor parte de la producción de hoja de coca proviene de las plantaciones de pequeños agricultores. Sin embargo, parece que los ingresos de los cultivadores no dependen exclusivamente de esa producción ya que generalmente practican al mismo tiempo otros cultivos. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales de grandes sectores de la población indígena, la hoja de coca constituye un producto agrícola cuya venta está asegurada ya que, por lo menos en una parte de esa región, tiene fama de aliviar los síntomas del mal de montaña y de la falta o insuficiencia de alimentos.

67. En esas circunstancias, el cultivo de la coca no puede eliminarse en un futuro inmediato. Aunque los impuestos gubernamentales sobre la hoja de coca parecen insignificantes, en relación con los ingresos presupuestarios totales, las dimensiones sociales, económicas y políticas del problema son tales que pese a todas las declaraciones de intención no se ha registrado ninguna disminución de los cultivos. En realidad la materia prima es tan abundante que cabe temer un nuevo aumento del tráfico ilícito de cocaína.

68. Los decomisos efectuados en todo el mundo a partir de 1973 muestran que el tráfico de cocaína, aunque menos extendido geográficamente, ha alcanzado un nivel elevado comparable con el de la heroína, incluso quizá más elevado en términos de peso. La cocaína se fabrica clandestinamente, no sólo en los dos países productores de hoja de coca sino también en algunos países vecinos, en particular en Colombia y el Ecuador.

69. Donde sigue habiendo más demanda ilícita de cocaína es en los Estados Unidos y el Canadá pero parece que el tráfico hacia Europa se está intensificando, siendo los países más afectados España, Italia, Francia (donde se han efectuado este año importantes decomisos) y el Reino Unido.

70. Por último, la OMS y las autoridades nacionales competentes señalan una nueva tendencia muy inquietante que parece haber aparecido en el Perú y en Bolivia, donde al parecer un número creciente de personas fuman "pasta de coca" mezclada con tabaco o cannabis. Esta nueva costumbre podría pasar a formar parte de la práctica corriente de la toxicomanía múltiple que se encuentra en las zonas urbanas. Si el uso indebido de la "pasta de coca" llegara a atraer un interés generalizado, el producto puede encontrarse fácilmente y podría iniciarse un tráfico internacional. Ahora bien, esta forma de uso indebido es particularmente peligrosa para la salud. Por ello, la cuestión es motivo de preocupación para la Junta, la cual pide a todas las autoridades interesadas que extremen su vigilancia.

71. El persistente problema que plantean la hoja de coca, la "pasta de coca" y la cocaína se ve complicado, por lo tanto, no solamente por el crecimiento del consumo ilícito sino también por la aparición de nuevas formas de uso indebido. Este problema sólo puede atacarse eficazmente en un contexto que tenga en cuenta todas sus dimensiones. Hay que tener presentes los aspectos socioeconómicos cuando se piensa en la necesidad de reducir la oferta. Sin embargo, pese a los enormes obstáculos que se oponen a ello, es esencial que se inicie una seria campaña lo antes posible, particularmente considerando que, en último término, el éxito sólo puede obtenerse a largo plazo. Esto es necesario, no sólo para proteger los intereses de la población local sino también los de la comunidad internacional, a causa de las crecientes cantidades de cocaína que entran en el tráfico ilícito. Este tráfico debe combatirse enérgicamente, pero al mismo tiempo deben adoptarse rápidamente medidas encaminadas a reducir o prevenir la demanda ilícita, o intensificar las ya adoptadas, puesto que el potencial de fabricación ilícita de cocaína es tan grande que, a corto plazo, el modo más eficaz de combatir el problema de la hoja de coca y de la cocaína podría ser la reducción de la demanda.

Sustancias sicotrópicas

72. El lugar que han pasado a ocupar los alucinógenos, los estimulantes y los depresores del sistema nervioso central en los últimos veinte años en el arsenal de drogas que dan lugar a uso indebido suscita una creciente inquietud. Esta evolución, enmascarada por la utilización cada vez más extendida de algunas de esas sustancias en terapéutica, pasó al principio desapercibida. Pero muy pronto, el uso indebido de ciertas sustancias sicotrópicas tomó caracteres de epidemia en algunos países de Europa occidental y de América del Norte y se extendió progresivamente a otras regiones.

73. Después de haber disminuido ligeramente en 1976 con relación a 1975, los decomisos de alucinógenos han acusado un sensible aumento en 1977, aunque parece que el uso indebido y el tráfico de esas sustancias se ha repartido de manera muy desigual por las distintas regiones del mundo. Así, el uso indebido de LSD parece permanecer relativamente estable en América del Norte y en Europa occidental (donde se destruyeron dos importantes laboratorios clandestinos en el Reino Unido en marzo y diciembre de 1977), mientras que las autoridades de los países de América del Sur han señalado un aumento del tráfico de esta sustancia. En los Estados Unidos de América, el uso indebido de penciclidina (PCP), fabricada clandestinamente a partir de sustancias que es muy fácil obtener legalmente, ha alcanzado proporciones que suscitan justificados temores, en particular teniendo en cuenta que esta sustancia se sintetiza fácilmente.

74. El tráfico ilícito y el uso indebido de estimulantes, en particular de anfetaminas, acusan un aumento sensible a escala mundial. En América del Norte (Estados Unidos y el Canadá), el mercado ilícito está principalmente abastecido por la fabricación clandestina. Se han descubierto asimismo laboratorios clandestinos en América del Sur, donde el uso indebido de las anfetaminas se considera problema de importancia en algunos países. En Europa occidental, el uso indebido y el tráfico de anfetaminas parecen ir en aumento. Continúan efectuándose decomisos importantes de anfetaminas en los países nórdicos, particularmente en Suecia; se han descubierto laboratorios clandestinos en los Países Bajos, la República Federal de Alemania y el Reino Unido; y España y Portugal han señalado decomisos de sustancias desviadas de fuentes lícitas. Sin embargo, siempre es difícil evaluar exactamente la proporción de anfetaminas en el mercado ilícito que tiene su origen en la fabricación lícita. Incluso en África, que está relativamente libre del uso indebido de drogas, el uso indebido de estimulantes parece ir en aumento.

75. El uso indebido de depresores del sistema nervioso central se mantiene a un nivel inquietante. Es en el continente americano donde se han efectuado los decomisos más importantes y donde se han registrado también fallecimientos debidos a dosis excesivas de estas sustancias, particularmente de barbitúricos. En los Estados Unidos de América, una gran parte de los barbitúricos que entran en el mercado ilícito sigue procediendo de fuentes lícitas. Se está haciendo lo posible por limitar el empleo de esta sustancia en medicina, y durante el año 1977 se ha registrado una disminución del número de muertes debidas a dosis excesivas de barbitúricos en el país. Varios países de América del Sur y México han señalado un aumento de los casos de uso indebido de tranquilizantes, en particular de las benzodiazepinas (que, hasta la fecha, sólo se encuentran bajo fiscalización nacional). El uso indebido de la metacualona, frecuentemente asociada a la difenidramina (Mandrax), ha sido señalado por muchos países del mundo; en Egipto, por ejemplo, se decomisaron en 1977 cantidades considerables de esta sustancia, al parecer procedentes de Suiza, mientras que en un solo caso en 1978

se decomisó una tonelada de metacualona, al parecer procedente de la República Federal de Alemania. En Sudáfrica, se encontró que grandes cantidades de metacualona, fabricada para fines lícitos, habían sido desviadas hacia el tráfico ilícito, lo cual incitó a las autoridades a ejercer un control aún más estricto de esta sustancia.

76. Por lo tanto, la situación en materia de sustancias sicotrópicas es seria y no convendría dejar que empeorase. Por lo tanto, la Junta reitera la importancia que concede a la pronta ratificación del Convenio de 1971 por todos los países, y en particular por los principales países fabricantes. En espera de su adhesión formal, todos los gobiernos, en particular los países fabricantes y exportadores, deberían introducir y aplicar a escala nacional medidas de fiscalización estrictas para las sustancias sicotrópicas. Entretanto, podrían colaborar en la aplicación del Convenio de 1971 proporcionando voluntariamente a la Junta información completa. Basta con que un solo país que comercia con estas sustancias se abstenga de aplicar las disposiciones del Convenio para que la eficacia de las medidas de fiscalización interna de los demás países, por buenas que sean, queden comprometidas.

Transacciones financieras relacionadas con el tráfico ilícito de drogas

77. Estas transacciones, en las que entran en juego sumas considerables y que originan enormes beneficios, son perjudiciales no solamente porque impulsan y aceleran el tráfico ilícito sino también porque tienen consecuencias económicas, sociales y políticas desfavorables, particularmente en ciertos países en desarrollo. A muchos gobiernos les preocupa esta situación y algunos han tomado medidas administrativas y legislativas, o están proyectando reforzar tales medidas, con el fin de aumentar su capacidad para descubrir y controlar esas transacciones.

78. Recordando los artículos 35 y 36 de la Convención de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y la resolución 2002 (IX) del Consejo, de 12 de mayo de 1976, la Junta recomienda a los gobiernos que presten mayor atención a esta cuestión, promulgando la legislación necesaria, en los casos que esto no se haya hecho aún y cooperando más estrechamente unos con otros, particularmente en lo que se refiere a los intercambios de información. Sería conveniente que los gobiernos, si es necesario por medio de acuerdos internacionales, piensen en la posibilidad de someter a investigaciones más estrictas el movimiento del capital que está esencialmente destinado para financiar el tráfico internacional, haciendo posible de este modo identificar a los financieros que son los verdaderos organizadores de dicho tráfico.

Cooperación entre Estados en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas practicado por los buques en alta mar

79. No es un hecho nuevo que los traficantes fleten barcos para el transporte de grandes cantidades de drogas. En el mar de la China meridional hasta hace muy poco había embarcaciones de pesca a la rastra que transportaban ilícitamente opio entre Tailandia y el territorio de Hong Kong. En otras regiones del mundo, particularmente en Europa occidental, grandes cantidades de cannabis y de resina de cannabis y otras drogas se decomisan periódicamente cuando se inspeccionan a fondo ciertos buques anclados en puertos. Más recientemente, se han decomisado considerables cantidades de cannabis a bordo de buques que hacían la ruta entre América del Norte y América del Sur. Hay algunas indicaciones de que los traficantes quizás recurran también a este sistema de transporte en el Pacífico sudoriental.

80. El problema se complica, sin embargo, aún más en el caso de los buques que se dedican al tráfico de drogas en alta mar. Sin subestimar las complicaciones jurídicas que plantea esta cuestión, la Junta pide a los gobiernos que cooperen entre ellos para buscar activamente soluciones destinadas a hacer fracasar los planes de los traficantes que aprovechan las normas del comercio marítimo para violar con impunidad internacional las convenciones sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

81. La Junta desea señalar a la atención de los interesados el hecho de que durante la sexta sesión de la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar, en julio de 1971, se publicó un texto en este sentido 22/.

ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

82. Para cumplir las funciones que le imponen los tratados, la Junta debe disponer oportunamente de información adecuada respecto de la situación de las drogas en el mundo, tanto en lo que respecta al comercio lícito como al tráfico ilícito. Los tratados disponen que los gobiernos deben proporcionar regularmente información a la Junta. Casi todos los gobiernos, partes y no partes, respetan esta práctica. La Junta solicita encarecidamente a los que no envían esas informaciones o no lo hacen regularmente, que traten de colmar esta laguna. La Junta dispone asimismo de informaciones que le comunican los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados. De este modo puede seguir constantemente la situación global por lo que respecta a la lucha contra el uso indebido de drogas. También dedica una atención especial a la situación de los países en los que los problemas relativos a la droga, sea que se trate del uso indebido, de la producción no fiscalizada o ilícita de materias primas que sirven para la fabricación de estupefacientes o incluso del tráfico ilícito, son más graves.

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Afganistán

83. El cultivo ilícito de la adormidera que actualmente se practica por lo menos en 14 de las 29 provincias del Afganistán viene aumentando de manera espectacular desde hace unos años. No sólo la cultivan muchos campesinos pobres, sino también muchos de los ricos que poseen tierras de regadío donde se pueden obtener dos cosechas al año y hasta tres. La cantidad de opio que se produce ilícitamente de este modo hace que el Afganistán sea uno de los principales productores mundiales de opio destinado al mercado ilícito. La disponibilidad de opio es tal que siempre cabe temer que se empiece a fabricar heroína clandestinamente en el país.

84. El aumento del cultivo ilícito de la adormidera y de la producción de opio se debe ante todo a que hasta ahora el Gobierno del Afganistán no ha hecho respetar la prohibición de que se cultive la adormidera y, en segundo término, a la demanda constante y activa de opiáceos en el mercado ilícito internacional, en particular en el Oriente Medio y en Europa occidental. También es posible que los éxitos parciales alcanzados por los servicios de represión en su lucha por reducir el tráfico ilícito de opiáceos procedentes del Asia sudoriental hayan hecho que los traficantes recurran en mayor grado a la fuente afgana.

22/ A/CONF.62/WP.10 [artículo 108 de la sección I (General) de la parte VII (Alta mar)].

85. Las repercusiones de la situación actual son graves tanto para el Afganistán como para la comunidad mundial. Es evidente que el Gobierno debe hacer frente a muchas dificultades en su lucha contra la droga. Por ello, la Junta y la comunidad mundial en conjunto toman nota de la reciente declaración del Gobierno, que reafirmó su voluntad de luchar contra el uso indebido de drogas.

86. Al parecer las medidas que se propone tomar el Gobierno incluirían, en especial, reformas agrarias, sustitución de cultivos y diversas actividades de desarrollo rural integrado. Estas medidas, junto con las de represión, podrían contribuir a convencer a los campesinos de que a partir de ahora practicarán cultivos comerciales distintos de la adormidera. El Gobierno declaró que deseaba beneficiarse de la ayuda de las Naciones Unidas y de otras fuentes multilaterales. La cuestión se está estudiando actualmente, en colaboración con el Fondo, que ya ha proporcionado asistencia para un proyecto de prevención y tratamiento de la farmacodependencia, así como para un proyecto relativo a los servicios de represión. Este último proyecto, que está en su cuarto año consecutivo, ha dado buenos resultados y es indispensable seguir adelante con él.

87. Cabe esperar que como resultado del deseo expresado por el Gobierno de luchar contra el problema del uso indebido de drogas se adopte una política coherente y resuelta; así pues, se esperan con interés las medidas concretas que van a adoptarse. La comunidad internacional debe apoyar enérgicamente y sin descanso los esfuerzos del Gobierno. Por su parte, la Junta espera proseguir el diálogo con las autoridades en este mismo espíritu.

Irán

88. Los considerables esfuerzos del Irán por reducir la demanda ilícita se siguen basando en el mantenimiento de los opiómanos de más de 60 años de edad y en el tratamiento y readaptación de los toxicómanos jóvenes. Pese a una organización al parecer sólida y a la elaboración de planes y políticas racionales para la ejecución de estos programas, se siguen planteando muchos problemas y muy graves. Aunque hay controles más estrictos, parece que más de la mitad de los 160.000 toxicómanos registrados tienen menos de 60 años. Hay tantos toxicómanos no registrados como registrados, por lo menos. El principal problema en la esfera del tratamiento y la readaptación lo plantean las decenas de miles de jóvenes heroínómanos. De todos modos, pese a que las actividades de coordinación y centralización se iniciaron hace relativamente poco, ya se han obtenido algunos resultados; se han sentado los cimientos estructurales para una acción sistemática y progresiva en el futuro, en especial ampliando los programas de prevención, tratamiento y readaptación para que abarquen todas las regiones críticas del país.

89. Otro problema grave, que al mismo tiempo tiene el efecto de minar los esfuerzos para reducir la demanda, es el del tráfico y la fabricación ilícitos de heroína en el país. El hecho de que el Irán esté situado en una región en la que se produce mucho opio ilícitamente constituye un factor que no hay que olvidar. Así, no sólo les resulta más fácil a los toxicómanos del país procurarse opiáceos, sino que el Irán debe en parte a este factor el haber llegado a ser un centro de tránsito importante del creciente tráfico de opiáceos de la región del Oriente Medio en dirección a Europa. Tampoco se puede excluir la posibilidad de que se fabrique ilícitamente en el Irán con opio producido en la región heroína destinada al tráfico internacional.

90. El Gobierno está tomando medidas enérgicas para reforzar la organización de sus servicios de represión encargados de combatir el tráfico ilícito a fin de hacer frente a esta nueva situación y está actuando en colaboración con los países vecinos. Es esencial que se intensifiquen la cooperación y la colaboración no sólo entre los países de la región, sino también entre todos los demás países interesados.

Líbano

91. El Líbano es desde hace tiempo una fuente abundante de cannabis y de resina de cannabis para el mercado ilícito internacional. Con asistencia internacional -en especial del FNUFUID- emprendió la tarea de erradicar progresivamente el cultivo ilícito de esta planta incitando a los cultivadores a sustituirla por otras, sobre todo el girasol. Los acontecimientos de 1975-1976 pusieron fin a esta empresa, en el mismo momento en que empezaba a dar algún resultado. Desde entonces, la situación ha empeorado mucho y la región de Baalbek-Hermel se dedica, más que nunca, al cultivo ilícito -pero muy lucrativo- del cannabis. Aprovechándose de la suspensión provisional de la autoridad del Estado, los traficantes han introducido también en la región el cultivo ilícito de la adormidera.

92. Sin embargo, a partir de 1977 los servicios de represión volvieron a empezar a efectuar importantes decomisos de cannabis, cannabis líquido, cocaína, anfetaminas, opio, morfina base y heroína y desmantelaron un laboratorio clandestino de fabricación de heroína. La diversidad de las drogas decomisadas pone de manifiesto la magnitud del problema y la creciente atención que le prestan las autoridades. Además, durante 1978 también se destruyeron cultivos de adormidera en la región de Baalbek-Hermel. Las autoridades deben proseguir estas actividades con la mayor energía.

93. También es fundamental poner fin al control de las regiones de cultivo ilícito por los traficantes elaborando cuanto antes un programa que no sólo tenga por objeto combatir el tráfico ilícito sino también sustituir los cultivos que son la fuente misma del problema. A pesar de las demás dificultades graves con que se enfrenta el Gobierno del Líbano, la Junta espera que de todos modos preste la mayor atención a esta cuestión. Asimismo, ruega a las organizaciones internacionales y regionales que estén en posición de prestar asistencia al Líbano que tengan particularmente en cuenta las solicitudes del Gobierno en ese sentido.

Pakistán

94. En los últimos años, el Pakistán ha desarrollado mucho su capacidad para llevar a cabo una acción sostenida y sistemática en todas las esferas relacionadas con la fiscalización de drogas. Esto es resultado directo de la política de lucha contra el uso indebido de drogas que ha aplicado incansablemente el Gobierno y del papel activo que ha desempeñado la Junta Pakistání de Fiscalización de Estupefacientes (Pakistan Narcotics Control Board) en la aplicación de esa política.

95. Hasta la fecha dos de las principales realizaciones son la coordinación de las actividades federales y provinciales de lucha contra las drogas y la existencia en el país de servicios de represión dignos de mención. También es alentador señalar que ahora es probable que se promulgue una legislación general sobre drogas, cuestión ésta que está en suspenso desde hace varios años.

96. Pese a estos progresos, aún quedan muchos problemas por resolver. Uno de los más inquietantes se refiere a la naturaleza y la importancia de la parte que corresponde a los traficantes en el aumento del tráfico internacional de opiáceos procedentes del Oriente Medio. Se siguen exportando clandestinamente grandes cantidades de comprimidos de sulfato de morfina, fabricados con opio de origen local. No se puede, por lo tanto, descartar la posibilidad de que los traficantes se estén ya dedicando a la fabricación ilícita de heroína en el país con objeto de alimentar el tráfico exterior lo que, a su vez, podría provocar un aumento de la producción ilícita y no fiscalizada de opio en el Pakistán.

97. Estas posibles ramificaciones suscitan gran inquietud, en particular en los países de Europa occidental, como se comprobó durante la Reunión de jefes de los servicios de represión en materia de estupefacientes del Oriente Medio y Europa organizada por la Interpol en Islamabad en junio del año en curso 23/. La Junta vuelve a pedir encarecidamente a los servicios de represión del Pakistán y de los demás países interesados que cooperen lo más estrechamente posible.

98. A nivel nacional, las autoridades están tratando de cambiar el sistema actual de distribución del opio para fines cuasi médicos por conducto de los revendedores autorizados ("vends"); a este respecto, no hay duda alguna de que las autoridades tienen conciencia de que, de conformidad con las reservas formuladas en virtud del artículo 49 de la Convención de 1961, el Pakistán tendrá que abolir el uso del opio para fines cuasi médicos de aquí al 13 de diciembre de 1979. Los problemas que plantea esta supresión son complicados. La Junta está dispuesta a proporcionar toda la asistencia que pueda en esta esfera. Además, desea reiterar su recomendación de que las autoridades del Pakistán dediquen la mayor atención al control efectivo de la producción autorizada de opio.

99. El Fondo presta una asistencia útil en el marco de un programa multisectorial de lucha contra el uso indebido de drogas en el Pakistán. La Junta cree que la comunidad internacional y en especial los países afectados por el tráfico internacional procedente del Oriente Medio desearán ayudar al Pakistán en el marco de la gama de actividades diversas que ha emprendido en la esfera de la fiscalización de drogas. Pero en última instancia, las perspectivas de éxito a largo plazo dependerán de la voluntad del Gobierno de persistir en sus esfuerzos y mantener el impulso actual.

Turquía

100. Por cuarto año consecutivo, la cosecha de paja de adormidera no hendida 24/ se ha efectuado en buenas condiciones de control. El Gobierno de Turquía sigue reforzando y modernizando el sistema de fiscalización que creó para evitar toda posibilidad de desviación de los cultivos lícitos. Toda tentativa de incisión de las cápsulas se castiga severamente. Con asistencia del Fondo, se creó un sistema de vigilancia y detección aéreas que debería estar en pleno funcionamiento durante la campaña 1978/1979. Con esto es indudable que las posibles infracciones resultarán aún más difíciles, y llegado el caso, las autoridades podrán actuar con gran rapidez.

101. Con asistencia de las Naciones Unidas, también se han reforzado las medidas de fiscalización para que las autoridades puedan presionar más a los traficantes turcos y extranjeros que transportan a través de Turquía importantes cantidades de cannabis procedente del Cercano Oriente y el Oriente Medio, destinadas

23/ Véase el párrafo 124 infra.

24/ Véase el párrafo 47, supra.

a Europa occidental. Estas medidas son tanto más necesarias cuanto que los traficantes tienen una tendencia cada vez mayor a utilizar Turquía como país de tránsito para la heroína procedente de otros países. Además, tal como la Junta mencionó el año pasado, los traficantes utilizan a algunos nacionales turcos que trabajan en el extranjero para transportar cannabis, y más recientemente heroína, introducida clandestinamente en Turquía, hacia los países europeos en que residen temporalmente. Esta situación preocupa a las autoridades turcas que, tanto en el plano local como en colaboración con los gobiernos de que se trata, se esfuerzan por tomar medidas adecuadas para erradicar este tráfico de tránsito.

ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL

Birmania

102. Pese a las enérgicas medidas que ha tomado el Gobierno de Birmania para combatir el uso indebido de las drogas, este país sigue siendo una de las fuentes principales de opiáceos para el tráfico ilícito internacional. El inmenso tráfico interior de drogas y la facilidad con que puede obtenerse la heroína, incluso la más pura (Nº 4), muestran que la toxicomanía va agravándose, sobre todo en las zonas urbanas. A principios de año había en Birmania más de 25.000 toxicómanos registrados, y no cabe duda de que esta cifra no representa sino una pequeña parte del número total de toxicómanos del país. No obstante, el programa de acción del Gobierno contra la difusión del uso indebido de drogas es relativamente reciente (de 1974) y, aunque hasta ahora no haya dado resultados visibles, las autoridades no deberían dejar de seguir tomando medidas coherentes y sistemáticas. Cabe señalar a este respecto que Birmania recibe considerable ayuda, tanto procedente del Fondo como de carácter bilateral, principalmente en forma de material y suministros diversos.

103. El Gobierno prosigue firmemente su campaña de destrucción de los cultivos de adormidera. Al mismo tiempo se ha emprendido en las regiones rurales, con la ayuda del Fondo, un programa de sustitución de las fuentes de ingresos para incitar a los agricultores a renunciar a ese cultivo. La mayoría de ellos saben ahora que este cultivo, salvo con permiso oficial 25/, está prohibido por la ley, que prescribe además la destrucción de las plantas. Pese a todo, muchos son los que, habiendo cultivado tradicionalmente la adormidera por los ingresos que obtenían de ella, intentan todavía cultivarla en lugares solitarios para escapar a la vigilancia; además, en las zonas en que no existe un control gubernamental eficaz se sigue practicando ese cultivo abiertamente.

104. La prohibición del tráfico, particularmente en el Estado Chan, y la destrucción de los laboratorios en que se fabrica heroína siguen teniendo efectos favorables, puesto que con esas dos medidas se reduce la entrada de opiáceos en el mercado ilícito internacional. Además, la eficacia de esta acción aumentará a medida que se prosigan y se refuercen el entendimiento y la cooperación entre el Gobierno birmano y el Gobierno tailandés. Según ciertas informaciones, parece que se están diversificando los circuitos de contrabando utilizados por los traficantes y, en particular, que se recurre al transporte de las drogas por vía terrestre, al Norte hacia la India y al Sur hacia la zona meridional de Tailandia, o por vía marítima, de Rangún a la Malasia peninsular. No cabe duda de que las autoridades birmanas tomarán todas las medidas necesarias para frustrar tales intentos.

25/ Sigue estando autorizado el cultivo de la adormidera en unos 16 municipios del Estado Chan, para la producción, con licencia, de opio que se vende al Gobierno para usos médicos y científicos. En 1976 se cultivaron con licencia 323 hectáreas.

105. En términos generales, el Gobierno de Birmania está haciendo honrosos progresos. Es de esperar que la situación mejore, pero todavía seguirá necesitándose un apoyo sostenido de la comunidad internacional.

Malasia

106. El caso de Malasia 26/ es un ejemplo más del efecto de contagio que puede tener el uso indebido de drogas cuando el tráfico ilícito pasa por un país. El Gobierno de Malasia está tomando enérgicas medidas para enfrentarse con la situación.

107. Se está prestando especial atención a las actividades de represión con las que se trata de dar más eficacia a la campaña que se está realizando contra el tráfico interno y contra el tráfico en tránsito, así como de evitar la fabricación ilícita de heroína en el norte del país, sobre todo cerca de la frontera de Tailandia. Estos problemas son actualmente serios en Malasia y pueden incluso entrañar riesgos potenciales para la comunidad internacional. Las autoridades de Malasia y de Tailandia están ahora colaborando para resolver tales problemas a lo largo de sus fronteras. Se tiene el propósito de introducir mejoras en la legislación vigente, para darle más eficacia todavía.

República Democrática Popular Lao

108. Después de publicado el anterior informe de la Junta, se han podido obtener pocos datos sobre la fiscalización de las drogas en la República Democrática Popular Lao. Ello se debe especialmente a que, pese a las reiteradas peticiones de la Junta, no se transmite la información que exigen los tratados. Es de esperar que el Gobierno corrija pronto esta situación. La Junta, por su parte, sigue dispuesta a contribuir a la formación de los funcionarios encargados de preparar los informes y ya ha hecho una invitación a tal efecto.

109. Entretanto, convendría que el Gobierno siguiera tratando de inducir a los agricultores que cultivan la adormidera a que abandonaran ese cultivo y se dedicasen a otras actividades agrícolas. La Junta conoce muy bien las dificultades con que para ello se tropieza, pues ya envió una misión a ese país en 1976, pero también sabe que el Gobierno no carece de buena voluntad y que querrá proseguir, bien solo, bien, si lo desea, con la asistencia de las Naciones Unidas, la acción que ya ha emprendido. La Junta, que desea proseguir el diálogo ya entablado con el Gobierno en 1976, se esforzará por tomar medidas al respecto lo antes posible.

Tailandia

110. El Gobierno de Tailandia sigue confirmando con su actuación su firme decisión de combatir el uso indebido de las drogas. Entre las medidas que ha tomado figuran la creación, en el Gabinete del Primer Ministro, de la nueva Oficina de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes, que está ampliamente facultada para coordinar la lucha contra el uso indebido de las drogas en todos sus aspectos y para ocuparse de todos ellos; la cooperación cada vez más estrecha con el Gobierno de Birmania en todo lo relacionado con la lucha contra las drogas, y los esfuerzos renovados en materia de programas de educación preventiva, tratamiento y readaptación, así como de investigación acerca de la epidemiología del uso indebido de las drogas.

26/ El presente informe se refiere sobre todo a la zona occidental o peninsular de Malasia. En la zona oriental de este país no es grave el problema del uso indebido de drogas.

111. La labor de represión contra los traficantes de drogas se prosigue sin cesar. La eficacia de la acción emprendida se acrecienta con los cursos de perfeccionamiento organizados por el Gobierno, con sus propios recursos, para los funcionarios de los servicios de represión de todo el país. Al fomentar el desarrollo de una "comunidad extranjera de lucha contra la droga" en Tailandia, las autoridades tailandesas contribuyen considerablemente a estrechar la cooperación interregional para la represión. Al parecer, se están estudiando, para su aprobación, nuevas leyes relativas a las drogas, en las que en particular se establecerán sanciones más severas para las infracciones.

112. Pese a estos progresos de carácter general, aún queda por hacer una labor considerable y difícil, que requerirá muchos esfuerzos y recursos durante largo tiempo todavía.

113. El programa piloto NU/Tailandia de sustitución de los cultivos ha demostrado a los agricultores que es posible reemplazar el cultivo de la adormidera por el de otros productos agrícolas comercializables de valor igual o superior, aun cuando para la comercialización de estos productos se siga tropezando con ciertas dificultades hoy en día. El Gobierno se hará cargo este año de las actividades que realiza actualmente, en el marco del proyecto, el equipo mixto NU/Tailandia. Es muy importante el éxito de este proyecto, no sólo para Tailandia, sino también para los demás países que se encuentran en una situación análoga y en los que los agricultores han llegado a depender, para su subsistencia, de cultivos que proporcionan estupefacientes o materias primas para la obtención de estupefacientes. Cuando un gobierno está decidido a actuar, en su caso con ayuda del exterior, se puede llegar a una solución aceptable para los agricultores. Por lo tanto, la experiencia adquirida con este proyecto podrá ser útil a otros países.

114. En cuanto a Tailandia, la experiencia adquirida con el programa piloto NU/Tailandia en favor de los agricultores de 30 aldeas productoras de opio está siendo aprovechada en un ambicioso plan de organización de los cultivos y de desarrollo de las comunidades que abarca toda la región septentrional de Tailandia. El Gobierno piensa aplicar primeramente este programa en una de las seis cuencas fluviales del Norte del país. El Fondo está dispuesto a desempeñar su papel de catalizador asesorando al Gobierno y ayudándole a obtener la necesaria ayuda del exterior. A este respecto, tendrán un importante papel que desempeñar otros organismos e instituciones internacionales de desarrollo y de financiación, como el PNUD, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y el Centro de Comercio Internacional. En cuanto a la comunidad internacional, debe seguir dando aliento al Gobierno de Tailandia y apoyándolo en sus esfuerzos mediante programas de asistencia bilaterales.

Territorio de Hong Kong

115. El tráfico ilícito y la fabricación ilícita de heroína parecen aumentar nuevamente en Hong Kong, lo que puede comprometer la relativa estabilidad a que se había llegado en los últimos años gracias a la acción coherente y constante de los servicios de represión. Durante los seis primeros meses del año se decomisaron considerables cantidades de heroína y de morfina. Se utilizan para la importación clandestina nuevos itinerarios que pasan por países de la región relativamente poco afectados por el problema de la droga, como Filipinas. El decomiso de gran cantidad de anhídrido acético y el descubrimiento de cuatro laboratorios clandestinos de heroína durante esos seis meses tal vez sean los primeros síntomas de una intensificación de las actividades de fabricación ilícita de heroína. En el segundo semestre de 1978 se advirtió una nueva tendencia consistente en la importación ilícita creciente de ésteres de morfina que se pueden

transformar en heroína por un procedimiento sencillo y rápido. Esta tendencia es inquietante. Cabe felicitarse de que Hong Kong no ocupe hoy día el lugar que ocupaba antes de 1976 como importante centro de tránsito o de exportación ilícita de drogas. Los servicios de represión de Hong Kong no permitirán que se reproduzca esa situación sin hacer todo lo posible por impedirlo. En la interminable lucha contra los traficantes de drogas es, pues, de todo punto necesaria una vigilancia permanente.

116. Se prosiguen en Hong Kong los programas de prevención, de tratamiento y de readaptación organizados en favor del grupo, aún grande, de toxicómanos residentes en el territorio. Se han registrado más de 22.000 toxicómanos. Las autoridades locales estiman que los programas de tratamiento que aplican han dado resultados excelentes. Corroboran esta opinión dos hechos: la aparente estabilización del número de toxicómanos y la gran reducción del número de casos nuevos de toxicomanía entre los jóvenes.

Nepal

117. En los anteriores informes de la Junta ya se han analizado varias veces los principales problemas de fiscalización de estupefacientes a que debe hacer frente el Nepal. Se trata esencialmente de la producción ilícita de cannabis, que da lugar a un importante tráfico internacional, de la gran disponibilidad de drogas diversas en el mercado ilícito local y de la insuficiencia de la fiscalización del movimiento lícito de drogas. El Nepal no es parte en ningún tratado internacional sobre los estupefacientes o las sustancias sicotrópicas.

118. Donde principalmente existe una producción no fiscalizada de cannabis es en la vasta región montañosa y poco poblada del Oeste del país. Los agricultores y, por consiguiente, sus representantes en el Rastriya Panchayat (Asamblea Nacional) reclaman compensaciones económicas para renunciar a las ganancias que obtienen con la venta de cannabis y de resina de cannabis. Ahora bien, la parte occidental del país es la más pobre; hasta ahora, donde se han hecho la mayor parte de las inversiones es en el valle de Katmandú o en el Este del país. Por lo tanto, para resolver este problema hay que enfocarlo desde el punto de vista más general del desarrollo socioeconómico de la región occidental. Dado que los recursos que para ello se necesitarían son superiores a las posibilidades nacionales de financiación, el Gobierno tendrá que pedir asistencia tanto multilateral (del Banco Asiático de Desarrollo, del Banco Mundial, del PNUD, etc.) como bilateral. Esto supone igualmente que el Gobierno convenga en dar a la lucha contra las drogas la debida prioridad dentro del programa de asistencia que pueda solicitarse para esa región. Por lo tanto, se recomienda vivamente que se adopte tal decisión.

119. El FNUFUID se ha esforzado por elaborar un proyecto piloto de sustitución del cultivo ilícito de cannabis por la sericicultura. La rápida ejecución de este proyecto, por modesto que sea, tendría gran importancia, porque el proyecto podría constituir un polo de atracción que diera lugar a proyectos complementarios financiados por otros donantes. La Junta pide al Gobierno del Nepal que preste cuanto antes a esta cuestión la atención que merece.

120. Por otra parte, se pide regularmente al Nepal información sobre el movimiento lícito de drogas, y sólo esporádicamente se recibe respuesta. Si el Gobierno lo desea, la Junta está dispuesta a contribuir a la formación de los funcionarios que se necesiten a tal efecto.

EUROPA

Europa oriental

121. En la mayoría de los casos, las drogas de que se hace uso indebido en Europa oriental proceden de países de otras zonas, si bien algunas de ellas se obtienen por robos en las farmacias.

122. En cambio, algunos países de Europa oriental continúan siendo los principales países de tránsito del cannabis y la resina de cannabis entre el Cercano Oriente y el Oriente Medio, por una parte, y Europa occidental, por otra. Este tráfico pasa principalmente por Bulgaria, Rumania y Yugoslavia. El volumen y el número de los decomisos que se efectúan regularmente muestran la importancia de ese tráfico de tránsito y ponen de manifiesto la vigilancia que ejercen las autoridades de esos países. Además, parece que desde hace cierto tiempo algunos países de Europa oriental han pasado a ser también zona de tránsito para los opiáceos, y especialmente para la heroína. No cabe duda de que las autoridades ejercen a este respecto la misma vigilancia que para el cannabis. Es preciso, no obstante, seguir reforzando la cooperación regional e interregional para frustrar los intentos de los traficantes.

Europa occidental

123. En Europa occidental, considerada en conjunto, ha habido pocos cambios con respecto a la situación descrita el año anterior. El tráfico ilícito sigue siendo de gran magnitud, lo que quiere decir que la presión de la demanda no ha aflojado.

124. Por lo que concierne a la heroína, la tendencia parece ser la misma que en 1977, aunque la situación en unos países sea diferente de la existente en otros. Así, la mayor parte de la heroína decomisada en Europa occidental sigue proviniendo del Asia sudoriental, pero la procedente del Cercano Oriente y del Oriente Medio ya constituye también un problema importante, especialmente en la República Federal de Alemania. Cabe felicitarse por la constante cooperación que se ha llegado a establecer entre los servicios de represión de los países del Asia sudoriental y de Europa occidental. Esta cooperación ha dado por resultado últimamente, en septiembre de 1978, el desmantelamiento de una importante red de traficantes que actuaban entre Singapur y varios centros urbanos de Europa occidental, especialmente Amsterdam. Además, bajo los auspicios de la secretaría general de la OIPC/Interpol, las autoridades competentes del Pakistán organizaron en junio de 1978 una reunión de jefes de los servicios de represión del Oriente Medio y de Europa occidental, para que los participantes estudiaran la forma de impedir el tráfico entre las dos regiones, tráfico cuyo objeto son principalmente los comprimidos de sulfato de morfina, el cannabis y, más recientemente, la heroína. Este tipo de reuniones está en consonancia con las recomendaciones de la Junta en cuanto a la necesidad de intensificar la cooperación interregional. Es de esperar que todos los países interesados pongan empeño en aplicar las recomendaciones que se formulan en la mencionada reunión.

125. Los decomisos de cannabis siguen siendo muy considerables, y los de cannabis líquido están aumentando notablemente. En Italia se decomisaron 235 kg de cannabis líquido en 1977, y en cada uno de otros cuatro países (España, Francia, los Países Bajos y la República Federal de Alemania) se hicieron decomisos de más de 45 kg. La Junta viene señalando desde hace varios años que el problema de la cocaína se agrava cada vez más en esta región, como lo demuestra el aumento

de los decomisos. A principios de julio de 1978, los servicios franceses de represión decomisaron de una sola vez (40 kg) más de dos terceras partes del total de la cocaína decomisada en Europa occidental en 1976. El uso indebido y el tráfico de sustancias sicotrópicas siguen constituyendo un problema en varios países de Europa occidental 27/.

126. Aunque siempre es difícil reunir información precisa sobre el consumo ilícito de drogas, el volumen de los decomisos o el número de fallecimientos debidos a dosis excesivas 28/ indican que el problema de la toxicomanía es grave en varios países de Europa occidental. La mayoría de los gobiernos dan actualmente mayor prioridad que antes a la lucha contra la toxicomanía, pero aún queda mucho por hacer.

127. Todos los países de la región deberían proseguir y redoblar sus esfuerzos no sólo por lograr que se reduzca la demanda y que se luche incesantemente contra los traficantes, sino también por participar aún más en la campaña internacional de reducción de la oferta de drogas ilícitas en la fuente. Cabe señalar con satisfacción las importantes contribuciones hechas por los países escandinavos al Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, en particular con fondos destinados a la asistencia para el desarrollo, y se exhorta a los demás países de Europa occidental a que sigan ese ejemplo.

AMERICA DEL NORTE

Canadá

128. En el Canadá, el uso indebido de las drogas constituye un grave problema desde hace varios años y parece que va en aumento. La heroína se considera como la droga más nociva por sus consecuencias médicas y sociales, mientras que el cannabis es la sustancia que más se usa indebidamente. La cocaína se está convirtiendo rápidamente en uno de los problemas más apremiantes. Hay una gran variedad de sustancias sicotrópicas, que los traficantes obtienen robando farmacias, fabricándolas ilícitamente o importándolas clandestinamente, a disposición de quienes hacen un uso indebido de ellas. La politoxicomanía es cada vez más frecuente.

129. El Gobierno sigue atacando resueltamente el problema del uso indebido de drogas. Se ha dado especial prioridad a los programas de tratamiento y de readaptación. Asimismo, se han intensificado las actividades contra el tráfico ilícito. El Canadá coopera estrechamente con otros gobiernos y participa activamente en el sistema de fiscalización internacional de las drogas.

México

130. La campaña iniciada en México contra el uso indebido de las drogas prosigue con el mismo vigor, gracias a la participación activa del Gobierno. La erradicación de los cultivos de adormidera y de cannabis, que se organizó en gran escala hace tres años, sigue dando importantes resultados al limitar la disponibilidad de drogas destinadas al tráfico ilícito internacional y en particular la expedición ilícita de heroína a los Estados Unidos de América 29/, el mercado más

27/ Véanse los párrafos 72 a 76 supra.

28/ En la República Federal de Alemania, por ejemplo, tales fallecimientos, debidos principalmente a la absorción de grandes dosis de heroína, vienen aumentando con regularidad desde hace algunos años (188 en 1975, 325 en 1976 y 390 en 1977).

29/ Véase el párrafo 58 supra.

importante para la heroína mexicana. Este mismo éxito ha hecho que los servicios de represión de México y de los Estados Unidos se muestren más vigilantes, ya que se corre el riesgo de que los traficantes recurran a la heroína importada de otras fuentes externas, en particular del Asia sudoriental y del Oriente Medio, para seguir aprovisionando el mercado norteamericano.

131. Para que la campaña de erradicación de los cultivos ilícitos pueda dar buenos resultados a la larga, el Gobierno está estudiando actualmente un informe económico y social sobre la posibilidad de encontrar otras fuentes de ingresos para los cultivadores que practican el cultivo de la adormidera en las regiones pobres y apartadas.

132. En lo que respecta al uso excesivo de las drogas, parece estar más difundido entre los jóvenes de 14 a 21 años. Entre las sustancias que más se usan indebidamente conviene citar ante todo el cannabis, seguido de lejos por las anfetaminas y los agentes depresores del sistema nervioso central. Al parecer, la heroína se sigue utilizando poco, y el Gobierno procura que la situación no empeore. Se presta especial atención a los programas de epidemiología, investigación, prevención, tratamiento y readaptación.

Estados Unidos de América

133. En el plano nacional, parece que se está produciendo cierta estabilización o incluso una recesión de la heroínomanía, aunque el problema sigue siendo grave. El número de muertes debidas a dosis excesivas de heroína disminuyó mucho en 1977 en comparación con 1976. Al parecer, la disponibilidad de heroína en el mercado ilícito ha disminuido, lo que hace que aumente la demanda de ciertas sustancias utilizadas como sustitutivos. Sin embargo, el tráfico de cocaína sigue aumentando, aunque las autoridades consideran que esta sustancia, al menos por el momento, sólo representa un peligro para círculos limitados, sobre todo por su elevado precio. El tráfico de cannabis sigue siendo considerable, y al parecer usan el cannabis todos los estratos de la población, con frecuencia cada vez mayor; aunque la sustancia de que más uso indebido se hace es la mariguana, también se han notificado casos de uso indebido de las formas más potentes del cannabis. El uso de algunas sustancias sicotrópicas, en especial los barbitúricos, suscita una preocupación justificada ^{30/}. El importante volumen de los decomisos y el impresionante número de laboratorios clandestinos (más de 100) de fabricación de estimulantes o alucinógenos que fueron desmantelados en 1977 ilustran a la vez la eficacia de los servicios de represión y la magnitud del problema que plantea el uso ilícito de las sustancias sicotrópicas. En general, se estima que el Convenio de 1971 será ratificado pronto, pues es bien sabido que el Gobierno de los Estados Unidos está convencido desde hace tiempo de la necesidad de combinar esfuerzos sostenidos no sólo en el plano nacional sino también a nivel internacional.

134. La política de conjunto del Gobierno contra el uso indebido de drogas, descrita a grandes rasgos por la Junta en su último informe, sigue basándose en el mensaje dirigido por el Presidente al Congreso en agosto de 1977. Los dos objetivos fundamentales de esa política pueden resumirse así: en primer lugar, se trata de reducir las consecuencias médicas y sociales del uso indebido de las drogas y, en segundo término, de reducir el consumo ilícito de todas las drogas psicoactivas, ya que un uso ilícito generalizado sólo puede perjudicar los intereses de la sociedad.

^{30/} Véanse también los párrafos 72 a 76 supra.

135. Se ha reorganizado y ampliado la gama de actividades de las autoridades competentes, actividades que van desde las medidas de fiscalización hasta la investigación. Se ha reactivado el Consejo de Estrategia creado en 1972 para elaborar un plan coordinado de acción global a largo plazo dirigido a resolver todos los aspectos del problema que plantea el uso indebido de las drogas. El hecho de que la coordinación de la política en materia de fiscalización del uso indebido de las drogas haya sido centralizada en la Casa Blanca, en la Oficina Ejecutiva del Presidente, demuestra claramente la importancia que el Gobierno otorga a esta cuestión. Así pues, la Junta acoge complacida el impulso que se ha dado así a la campaña, tanto a nivel nacional como en el plano internacional.

AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR

136. En mayor o menor medida, la mayor parte de los países de América Central y de América del Sur se enfrentan con un problema de uso indebido de drogas. Durante los últimos años se ha podido observar que el uso indebido de drogas ha cobrado grandes proporciones en algunos países. En general, se hace un uso indebido del cannabis en toda la región, y la cocaína, los barbitúricos, la metacualona y los tranquilizantes se utilizan cada vez más, en especial entre los jóvenes de los centros urbanos. La politoxicomanía aumenta. Más arriba se ha mencionado la aparición, en varios países, de un fenómeno nuevo y peligroso consistente en el uso indebido de la pasta de coca 31/. La masticación de la hoja de coca, que es tradicional, se sigue practicando en grandes sectores de la población autóctona de Bolivia y del Perú, así como, aunque en menor medida, en la Argentina, el Brasil, Colombia, Chile y el Ecuador. Hasta ahora, sólo se han señalado casos de uso indebido de opiáceos en contadas ocasiones. En conjunto, hasta que se disponga de más datos epidemiológicos no se podrá determinar la magnitud real del problema del uso indebido de las drogas.

137. En esta región, el uso indebido se ve agravado por los problemas que plantean el cultivo, la producción y el tráfico ilícitos. El litoral, que es muy amplio, y la topografía del terreno plantean considerables problemas a los servicios de represión. Varios países de América Central y de América del Sur, así como varias islas de la región del Caribe, como las Antillas Neerlandesas, las Bahamas y Jamaica, se utilizan cada vez más como lugar de tránsito para transportar ilícitamente, principalmente a América del Norte, pero también, en menor medida, a Europa occidental, cocaína y cannabis, producidos en América del Sur. Las más de las veces, las sustancias sicotrópicas se importan ilegalmente, aunque también se han señalado casos de fabricación ilícita local.

138. Durante el último decenio, los gobiernos de la región han cobrado mayor conciencia de los problemas que plantea el uso indebido de las drogas, así como de sus posibles peligros. Uno de los resultados más importantes es que varios países de la región han creado ya servicios nacionales para combatir el tráfico ilícito y tratar a los toxicómanos. Las actividades regionales también van en aumento. En 1973, 10 Estados de la región participaron en la Conferencia Sudamericana Plenipotenciaria sobre Estupefacientes y Psicotrópicos 32/; el Tratado sudamericano que se preparó en esa Conferencia ha sido ratificado por cuatro países 33/ y ha entrado en vigor. Se está tratando de lograr que más países de la región acepten ese Tratado.

31/ Véase el párrafo 70 supra.

32/ Véanse también los informes de la Junta correspondientes a 1975 (E/INCB/29, párrs. 93 a 98) y 1976 (E/INCB/33, párr. 17).

33/ Argentina, Brasil, Ecuador y Venezuela.

139. Entre las actividades efectuadas en la región en 1978 cabe citar las siguientes: conferencias sobre el uso indebido de las drogas, un acuerdo de asistencia mutua entre dos países para la supresión del tráfico a través de las fronteras comunes y la aceptación de acuerdos relativos a la extradición de los traficantes de drogas. Sería preciso ampliar más la cooperación regional para reforzar las medidas que toma individualmente cada gobierno.

140. Hasta ahora el Fondo ha proporcionado asistencia a la Argentina, Bolivia y el Perú, y además se presta una asistencia bilateral importante a algunos países de la región.

Bolivia

141. La fiscalización de la producción y de la venta de hojas de coca es uno de los principales aspectos de la estrategia de la lucha contra el uso indebido de las drogas en Bolivia, uno de los dos mayores productores mundiales de hojas de coca. Los datos obtenidos con la encuesta sobre las tierras de cultivo de coca, efectuada sobre la base del registro de los productores de mayo a octubre de 1977, podrían ayudar al Gobierno a elaborar un programa de reducción progresiva de los cultivos. A este respecto, conviene señalar que el Gobierno ha prohibido, a partir de noviembre de 1977, toda plantación nueva de arbustos de coca en las tierras registradas. De todos modos, parece que esta medida todavía no se ha aplicado de manera efectiva a causa de algunas dificultades de orden político, social y económico. Entretanto, puede que, a causa del fuerte aumento de la demanda ilícita de cocaína en el mercado internacional, el cultivo de arbustos de coca haya incluso aumentado. De ser así, el Gobierno tendrá que adoptar cuanto antes las medidas necesarias para evitar que el problema cobre proporciones todavía más incontrolables.

142. Los datos obtenidos con la encuesta arriba mencionada podrían servir también para que las autoridades bolivianas competentes mejorasen la información estadística que comunican a la Junta sobre la producción de hojas de coca, información que, tal como se presenta hasta ahora, no parece reflejar la cantidad total cosechada 34/.

143. Se informa de que se están haciendo algunos experimentos con miras a sustituir el cultivo de arbustos de coca; tales experimentos podrían ser una buena base para el programa de desarrollo rural integrado de las regiones de las Yungas y Chapare en las que se produce coca. Se recibe ya una asistencia bilateral considerable para este fin.

144. Al parecer, la Dirección nacional de fiscalización de las sustancias peligrosas de Bolivia está redoblando actualmente sus medidas represivas, como se desprende, hasta cierto punto, del aumento de los decomisos de cocaína ilícita y el número de laboratorios clandestinos desmantelados.

Colombia

145. Colombia se enfrenta con graves problemas a causa de la producción y el tráfico internacional ilícitos de drogas, la gran superficie de cultivo de cannabis y el aumento de la fabricación de cocaína. En tales circunstancias, el país corre el riesgo de que se propague el uso indebido de las drogas. El Gobierno lo reconoce y ha encarado enérgicamente estos problemas, que preocupan

34/ Véase también la nota 21 supra.

cada vez más a la población de Colombia y a la comunidad internacional. Las dificultades son muchas y complejas.

146. Las enérgicas medidas contra las bandas de traficantes bien organizadas están dirigidas actualmente por un servicio especial de represión de los estupefacientes dirigido por el Procurador General. Ya se han obtenido excelentes resultados, en particular, en una ocasión, el decomiso de más de 500 toneladas de cannabis en manos de traficantes. De todos modos, el tráfico y la producción ilícitos de drogas están aún muy enraizados. Pese a ello, la Junta espera que en el futuro la situación vaya mejorando si prosiguen enérgica e incansablemente las actividades de represión. El Gobierno está estudiando medidas para proponer que se modifique la legislación sobre las drogas de manera que se puedan tomar medidas más eficaces y generales de represión de todas las actividades ilícitas en esta esfera, incluido el cultivo ilícito de cannabis, que tiende a aumentar.

147. Consciente de la magnitud real del problema de la lucha contra el uso indebido de las drogas, el Gobierno sigue estudiando los medios de elaborar y ejecutar un plan de desarrollo general para mejorar las condiciones socioeconómicas de los campesinos de las regiones en que se cultiva comercialmente la cannabis. Se tiene entendido que el Gobierno se propone lanzar una campaña dirigida a erradicar este cultivo sin crear grandes problemas a los campesinos interesados. La Junta estima que la comunidad internacional debería asegurar a Colombia, siempre que ello fuera posible, un apoyo económico y técnico suficiente para ayudarla a realizar esa pesada tarea. El Fondo ya ha manifestado su interés al enviar al país una misión para que evalúe la situación. Como resultado de esa misión, se recomendaron al Gobierno de Colombia cuatro proyectos concretos de acción. Por otra parte, Colombia coopera estrechamente con el Gobierno de los Estados Unidos de América, que le proporciona considerable ayuda bilateral.

Perú

148. Con la promulgación, en marzo de 1978, de una nueva ley sobre las drogas, el Gobierno del Perú dio un gran paso en la lucha contra el uso indebido de éstas. En particular, en las nuevas disposiciones legislativas se prevé la reducción progresiva del cultivo del arbusto de coca (en especial prohibiendo que se plante en zonas nuevas y dedicando los campos de coca más grandes a otros cultivos en un plazo de tres años) y el aumento de las penas que se imponen por las actividades ilícitas en materia de drogas. Su aplicación se ha confiado a un nuevo organismo interministerial, secundado por los servicios de policía. Además, el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos, reforzando la policía judicial para luchar contra la producción y el tráfico ilícitos de drogas.

149. El Perú es una de las dos fuentes mundiales más importantes de hojas de coca y produce gran parte de la materia prima que sirve para la fabricación ilícita de la cocaína que se comercia en el mercado ilícito internacional. Así pues, es indudable que las medidas del Gobierno serán apreciadas por la comunidad internacional, que tendrá gran interés en apoyar moral y materialmente al Perú en sus esfuerzos por fiscalizar y racionalizar la producción de hojas de coca y para suprimir al mismo tiempo las actividades ilícitas en materia de drogas. El Fondo ya presta asistencia al Perú, que además goza de ayuda bilateral.

150. Sin embargo, la Junta toma nota con pesar de que el Perú no ha respondido a las solicitudes que le dirige desde hace varios años para que proporcione la información necesaria a fin de aplicar eficazmente el sistema internacional de fiscalización de las drogas, datos que el Perú, como parte en la Convención de 1961, tiene obligación de proporcionar.

Africa

151. En Africa, el uso indebido de los opiáceos no es muy grande, salvo en Egipto. En cambio, casi todos los países de Africa informan de que se hace un uso indebido del cannabis, y varios de ellos (Lesotho, Marruecos y Swazilandia) se enfrentan con un grave problema de cultivo ilícito de cannabis, cultivo que por lo demás está muy extendido en todo el continente. Además, a veces los traficantes utilizan a nacionales de países africanos para transportar no sólo cannabis de origen local, sino también, en algunos casos, heroína del Asia sudoriental a Europa occidental por Africa.

152. Sin embargo, son las sustancias sicotrópicas las que más preocupan. Los considerables decomisos efectuados recientemente en Egipto ^{35/} demuestran a la vez que hay una demanda interna y que los traficantes están resueltos a penetrar en el continente africano. Varios otros países de la región, como el Níger, el Senegal, Sierra Leona, Togo y el Alto Volta, han notificado que se hace un uso indebido de las anfetaminas, y el Senegal, Sierra Leona y Sudáfrica señalan también que se hace un uso indebido de la metacualona. Además, Africa sirve de zona de tránsito para el tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas (principalmente anfetaminas) destinadas al Cercano Oriente y al Oriente Medio.

153. Todos los gobiernos interesados deben seguir ejerciendo la mayor vigilancia con respecto al movimiento de las sustancias sicotrópicas. Entre otras medidas, las autoridades de los países de origen deben tratar de verificar el contenido de los envíos sospechosos, sobre todo cuando se trata de grandes cantidades cuyo volumen por sí solo llame la atención, y las autoridades de los países de tránsito y de destino deben efectuar las mismas comprobaciones.

154. En la sexta Conferencia regional africana OIPC/Interpol, que se celebró en Túnez en mayo de 1978, los participantes opinaron que, aunque todavía no se conocen bien la magnitud y el carácter exacto del tráfico ilícito de drogas en Africa, es evidente que hay que realizar grandes esfuerzos en la lucha contra el cannabis y las sustancias sicotrópicas. La Conferencia recomendó que se mejorase a nivel nacional la coordinación de las actividades de fiscalización de drogas, insistió en la necesidad de capacitar mejor al personal de los servicios de represión y señaló la conveniencia de mantener al personal así formado en los servicios encargados de la fiscalización de las drogas. La Junta, que estuvo representada en esa reunión, apoya enteramente las conclusiones de los participantes.

155. Por su parte, la Junta sigue tratando de contribuir a la capacitación de los funcionarios africanos encargados de fiscalizar los movimientos lícitos de las drogas. En el marco de un programa de capacitación organizado por la División de Estupefacientes, este año un funcionario de Malawi y dos de Kenya pasaron una semana en la secretaría de la Junta para familiarizarse con el sistema internacional de fiscalización de las drogas. Además, en noviembre de 1978 la secretaría de la Junta participó en un seminario organizado por la Dependencia Central de Formación de la División de Estupefacientes en la Costa de Marfil. Asistirán a ese seminario funcionarios de Benin, la Costa de Marfil, el Níger y el Togo. Gracias al apoyo financiero del FNUFUID, la Junta había planeado organizar, en diciembre de 1978, un seminario para funcionarios de lengua francesa directamente responsables de la fiscalización nacional del movimiento lícito de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas. Por razones ajenas a la voluntad de la Junta, el seminario ha tenido que ser aplazado hasta 1979.

^{35/} Véase el párrafo 75 supra.

CONCLUSION

156. El año 1978 marcó un hito en la historia de la fiscalización internacional de los estupefacientes, ya que durante ese año se celebró el 50º aniversario de la entrada en vigor, en 1928, de la Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925. Es indudable que la historia de la fiscalización internacional de los estupefacientes había empezado antes, ya que se inició con la Comisión internacional de Shangai en 1909 y prosiguió con la definición de los principios fundamentales, aún válidos, de la fiscalización enunciados en la Convención Internacional del Opio firmada en La Haya en 1912. Ahora bien, la creación y puesta en práctica gradual del mecanismo administrativo de fiscalización internacional que conocemos hoy en día data de 1929, cuando, bajo los auspicios de la Liga de las Naciones, el Comité Central Permanente, predecesor de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), instituido por la Convención de 1925, se reunió por vez primera. Así pues, cuando este informe llegue a los gobiernos, a la Comisión de Estupefacientes y al Consejo Económico y Social, la Junta tendrá medio siglo de existencia.

157. Este período de 50 años ha sido muy fructífero, tanto en el plano internacional (ya que se han elaborado y han entrado en vigor nada menos que nueve acuerdos, convenios o protocolos internacionales) como en el nacional, en el que los Estados han ido promulgando una legislación destinada a reglamentar el movimiento lícito de las drogas y a reprimir las actividades ilícitas y han ido creando el aparato administrativo necesario para aplicar esta legislación.

158. Por desgracia, es indudable que no se han resuelto todos los problemas que plantea la droga. Con todo, la situación actual, por sombría que parezca, representa un progreso notable en comparación con el pasado. Así, antes de que se empezaran a sentir los efectos de los convenios de 1925 y 1931 hacia fines del decenio de 1930, los toxicómanos, según lo demuestran claramente los datos, disponían de enormes cantidades de estupefacientes fabricados en establecimientos debidamente autorizados. Hoy en día casi no hay prácticamente estupefacientes fabricados que se desvíen del circuito lícito al tráfico ilícito, y eso pese a que ha aumentado el número de sustancias incluidas en el ámbito de la Convención de 1961.

159. El mismo éxito de la fiscalización internacional de los estupefacientes es lo que condujo a los traficantes a recurrir a una fabricación ilícita basada en gran parte en una producción ilícita, que son las actividades que hay que atacar actualmente, esforzándose al mismo tiempo por reducir la presión de la demanda ilícita de estupefacientes.

160. Por desgracia, el aumento del uso indebido y del tráfico de sustancias sicotrópicas plantea problemas más delicados y más complicados aún, ya que su desviación de los circuitos lícitos hacia el tráfico ilícito hace que se vuelvan a plantear dificultades del mismo tipo que las que los convenios de 1925, 1931 y 1961, gracias a su aplicación casi universal, habían contribuido mucho a resolver en el caso de los estupefacientes. Por ello, la Junta desea subrayar una vez más la gran importancia que atribuye a la adhesión formal rápida de todos los Estados al Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas y a su aplicación más amplia posible.

161. Entretanto, en la mayoría de los países, industrializados o en desarrollo, van en aumento los problemas relacionados con el uso indebido de las drogas, y es evidente que los gobiernos deben esforzarse con tesón, individual y colectivamente, por encontrar soluciones.

162. A este respecto, debe reforzarse aún más la cooperación regional e inter-regional que tiende a manifestarse más desde hace unos años. Se deben seguir adoptando medidas sostenidas contra la oferta, la demanda y el tráfico ilícitos. Se deben reprimir enérgicamente las actividades de los traficantes y de quienes las apoyan financieramente. Deben ampliarse los programas de reducción de la demanda, y deberían desarrollarse las investigaciones en esta esfera con el apoyo de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

163. En los países en que hay cultivadores sin otra fuente de ingresos que practican un cultivo ilícito considerable de materias primas destinadas a la fabricación de estupefacientes, se deben intensificar los programas de sustitución, de ser preciso con asistencia exterior para respaldar los esfuerzos de los propios gobiernos. A este respecto, el FNUFUID podría, dentro de los límites impuestos por sus medios, seguir participando en la iniciación de proyectos experimentales, que después se integrarían en programas más ambiciosos de desarrollo rural integrado financiados por otros organismos internacionales competentes (PNUD, Banco Mundial, bancos regionales de desarrollo, etc.) y con asistencia bilateral. A este respecto, es conveniente que los gobiernos interesados en esos proyectos de sustitución de cultivos los incluyan en sus programas de desarrollo, como elementos complementarios e integrantes de tales programas, cuando soliciten asistencia técnica y financiera de organismos multilaterales. Además, los gobiernos, los órganos y los organismos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás instituciones internacionales o instituciones financieras multilaterales deberían prestar especial atención, en la medida de lo posible, a estos programas y proyectos cuando examinen solicitudes de ayuda para el desarrollo presentadas por los gobiernos interesados en la eliminación progresiva de ese cultivo ilícito 36/. Asimismo, la Junta recomienda nuevamente a los países industrializados que sigan apoyando al FNUFUID, en la importante tarea que realiza, mediante contribuciones, en particular las hechas con fondos destinados a la asistencia para el desarrollo.

164. Por último, todos los gobiernos deberían esforzarse por mejorar los sistemas nacionales de fiscalización. Para ello, se podría mejorar la coordinación de los diferentes servicios nacionales encargados de la fiscalización de las drogas. Teniendo debidamente en cuenta sus regímenes constitucional, jurídico y administrativo, los Estados deberían tratar de crear, en los casos en que aún no se ha hecho, un servicio nacional encargado de esa coordinación.

165. Así pues, sólo mediante esfuerzos intensivos redoblados sin cesar podrán las sociedades nacionales y la comunidad internacional, conscientes de los peligros que corren y resueltas a participar más activamente en su propia defensa, realizar verdaderos progresos en materia de lucha contra el uso indebido de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas.

(Firmado) El Presidente de la Junta

(Firmado) El Secretario de la Junta

Paul Reuter

Abdelaziz Bahi

Ginebra, 3 de noviembre de 1978

36/ Véase la resolución 2066 (LXII) del Consejo Económico y Social, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 32/125.

Cuadro I. "Consumo" total de estupefacientes en cantidades superiores o iguales a 100 kg.
Kilogramos

Estupefacientes	"Consumo" real							"Consumo" previsto			
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	
<u>Opiáceos</u>											
Codeína	163 233	156 586	151 863	153 108	152 361	(165 456)	(175 454)	(181 822)	(188 483)	(194 556)	
Opio	24 502	19 264	20 484	22 224	27 407	(25 000)	(25 000)	(25 000)	(25 000)	(25 000)	
Dihidrocodeína	8 483	8 491	8 163	8 332	9 183	(9 000)	(9 000)	(9 000)	(9 000)	(9 000)	
Etilmorfina	8 765	8 374	9 248	7 681	7 777	(9 000)	(9 000)	(9 000)	(9 000)	(9 000)	
Folcodina	4 719	4 721	5 461	5 671	5 457	(6 060)	(6 333)	(6 619)	(6 917)	(7 228)	
Morfina	2 252	1 884	2 014	1 790	1 678	(2 000)	(2 000)	(2 000)	(2 000)	(2 000)	
Oxicodona	833	1 367	1 259	1 502	1 662						
Hidrocodona	1 001	819	976	921	915						
<u>Sintéticos</u>											
Petidina	15 069	18 446	17 686	18 803	17 408						
Trimeperidina	1 289	1 666	1 920	1 740	1 867						
Metadona	1 743	1 782	1 511	1 995	1 467						
Difenoxilato	1 091	1 950	1 412	1 652	2 439						
Normetadona	255	219	141	242	183						
Anileridina	179	235	275	176	262						
Dextromoramida	123	116	110	94	101						
<u>Otros</u>											
Cocaína	830	979	965	925	831						

Nota: Las cifras que figuran entre paréntesis son proyecciones aproximadas efectuadas por la Junta. Todas las demás cifras han sido proporcionadas por los gobiernos.

Cuadro II. "Consumo" de codeína
Kilogramos

Nota: Las cifras que figuran entre paréntesis son proyecciones aproximadas efectuadas por la Junta. Todas las demás cifras han sido proporcionadas por los gobiernos.

País	"Consumo" real										"Consumo" previsto				
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1979	1980	1981	1982	
1. Estados Unidos de América	33 063	34 874	36 181	43 101	44 462	46 200	49 350	52 700	55 600	58 700					
2. URSS	24 290*	18 060*	16 688*	14 405*	14 402*	15 000	16 500	17 000	18 000	18 000					
3. Alemania, Rep. Federal de	14 371	14 425	14 346	12 100	11 776	(13 000)	(13 000)	(13 000)	(13 000)	(13 000)					
4. Reino Unido	11 265	11 190	9 836	11 061	11 340	(12 000)	(12 000)	(12 000)	(12 000)	(12 000)					
5. Francia	9 437	8 710	9 992	8 980	9 347	(10 000)	(10 000)	(10 000)	(10 000)	(10 000)					
6. Canadá	5 480	5 375	4 863	5 808	6 092	(6 214)	(6 338)	(6 465)	(6 594)	(6 725)					
7. India	3 807	3 796	5 833	5 160	4 925	(5 319)	(5 745)	(6 204)	(6 700)	(7 236)					
8. España	3 235	3 660	2 669	4 029	3 415	(5 053)	(5 660)	(6 340)	(7 100)	(7 952)					
9. Sudáfrica	2 537	2 517	2 320	3 317	3 264	(3 632)	(3 977)	(4 355)	(4 768)	(5 221)					
10. Australia	3 625	3 876	3 282	3 198	3 195	(3 200)	(3 200)	(3 200)	(3 200)	(3 200)					
11. Japón	2 358	2 389	2 085	2 539	2 502	(2 500)	(2 500)	(2 500)	(2 500)	(2 500)					
12. Italia	3 892	3 646	3 649	1 810	2 301	(3 060)	(3 060)	(3 060)	(3 060)	(3 060)					
13. Rumania	1 804	1 055	1 362	1 542	2 273	(1 610)	(1 610)	(1 610)	(1 610)	(1 610)					
14. Dinamarca	2 106	2 446	2 004	2 462	2 138	(2 230)	(2 230)	(2 230)	(2 230)	(2 230)					
15. Checoslovaquia	2 013	2 229	2 286	1 956	2 034	(2 100)	(2 100)	(2 100)	(2 100)	(2 100)					
16. Yugoslavia	2 095	3 387	1 664	1 398	1 817	(2 070)	(2 070)	(2 070)	(2 070)	(2 070)					
17. Bulgaria	1 970	2 657	2 225	2 350	1 798	(1 900)	(1 900)	(1 900)	(1 900)	(1 900)					
18. Turquía	1 902	2 174	2 567	2 440	1 710	(2 614)	(2 705)	(2 780)	(2 897)	(3 000)					
19. Bélgica	1 907	1 855	1 629	1 673	1 599	(1 634)	(1 634)	(1 634)	(1 634)	(1 634)					
20. Hungría	1 790	1 537	1 948	1 836	1 569	(1 736)	(1 736)	(1 736)	(1 736)	(1 736)					
21. Suiza	1 229	1 416	1 540	1 254	1 514	(1 500)	(1 500)	(1 500)	(1 500)	(1 500)					
22. Rep. Democrática Alemana	1 092	1 201	1 226	1 539	1 505	(1 500)	(1 500)	(1 500)	(1 500)	(1 500)					
23. Brasil	3 295	1 727	2 385	1 601	1 373	(2 076)	(2 076)	(2 076)	(2 076)	(2 076)					
24. México	2 105	2 090	1 764	1 804	1 205	(1 790)	(1 790)	(1 790)	(1 790)	(1 790)					
25. Polonia	1 545	1 392	1 526	1 106	1 101	(1 330)	(1 330)	(1 330)	(1 330)	(1 330)					
26. Irán	1 006	1 144	942	615	052	(1 188)	(1 343)	(1 518)	(1 715)	(1 938)					
27. Pakistán	2 675	2 296	2 150	-	-	-	3 000	(3 000)	(3 000)	(3 000)					
Subtotal	145 894	141 124	138 962	139 084	139 709	150 456	159 854	165 598	171 610	177 008					
Otros países	17 339	15 462	12 901	14 024	12 652	15 000	15 600	16 224	16 873	17 548					
Total	163 233	156 586	151 863	153 108	152 361	165 456	175 454	181 822	188 483	194 556					

* Estas cifras incluyen las exportaciones de preparados de la Lista III. 1973: 3.193 kg; 1974: 2.886 kg; 1975: 1.761 kg; 1976: 1.142 kg; 1977: ?

Cuadro III. Producción de opio en la India

	Estadísticas reales							Previsiones				
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982		
Superficie cultivada (hectáreas)	38 485 ^{*/}	52 160	43 713	51 587	57 165	63 649	59 000	59 000	59 000	59 000		
Producción de opio (toneladas)	866	887	1 033	1 177	1 175	1 651	1 377	1 377	1 377	1 377		
Rendimiento (kg/ha)	22.5	17.0	23.6	22.8	20.6	25.9	23.3	23.3	23.3	23.3		

*/ Se concedieron licencias para 45.000 hectáreas, pero sólo se cultivaron 38.485 hectáreas a causa de las malas condiciones atmosféricas.

Cuadro IV. Fabricación de morfina con paja de adormidera

	Estadísticas reales							Previsiones				
	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982		
Alemania, Rep. Fed.	-	-	-	47	3 982	(3 982)	(3 982)	(3 982)	(3 982)	(3 982)		
Australia	4 237	2 997	3 993	8 001	16 679	27 200	26 400	26 400	26 400	26 400		
Bulgaria	568	55	339	277	85	(265)	(265)	(265)	(265)	(265)		
Checoslovaquia	5 639	5 523	4 856	1 563	3 189	(4 154)	(4 154)	(4 154)	(4 154)	(4 154)		
España	-	-	-	-	-	(2 000)	(3 000)	(6 000)	(6 000)	(6 000)		
Francia	1 411	6 463	8 951	13 611	20 536	(16 500)	(19 500)	(19 500)	(19 500)	(19 500)		
Hungría	10 870	6 046	6 766	10 006	12 119	(9 161)	(9 161)	(9 161)	(9 161)	(9 161)		
Noruega	207	39	9	84	88	(85)	(85)	(85)	(85)	(85)		
Países Bajos	11 675	7 217	11 250	15 067	18 329	(12 708)	(12 708)	(12 708)	(12 708)	(12 708)		
Polonia	8 184	5 453	5 100	6 257	7 088	(6 416)	(6 416)	(6 416)	(6 416)	(6 416)		
Rumania	775	881	1 001	1 063	2 068	(1 158)	(1 158)	(1 158)	(1 158)	(1 158)		
Turquía	-	-	-	-	-	-	(30 000)	(60 000)	(60 000)	(60 000)		
URSS	8 754	9 435	8 642	6 302	10 259	(8 678)	(8 678)	(8 678)	(8 678)	(8 678)		
Yugoslavia	4 070	1 939	3 635	6 325	6 886	(4 571)	(4 571)	(4 571)	(4 571)	(4 571)		
Total	56 390	46 048	54 542	68 603	101 308	96 878	130 078	160 078	160 078	160 078		

Nota: Las cifras que figuran entre paréntesis son proyecciones aproximadas efectuadas por la Junta. Todas las demás cifras han sido proporcionadas por los gobiernos.

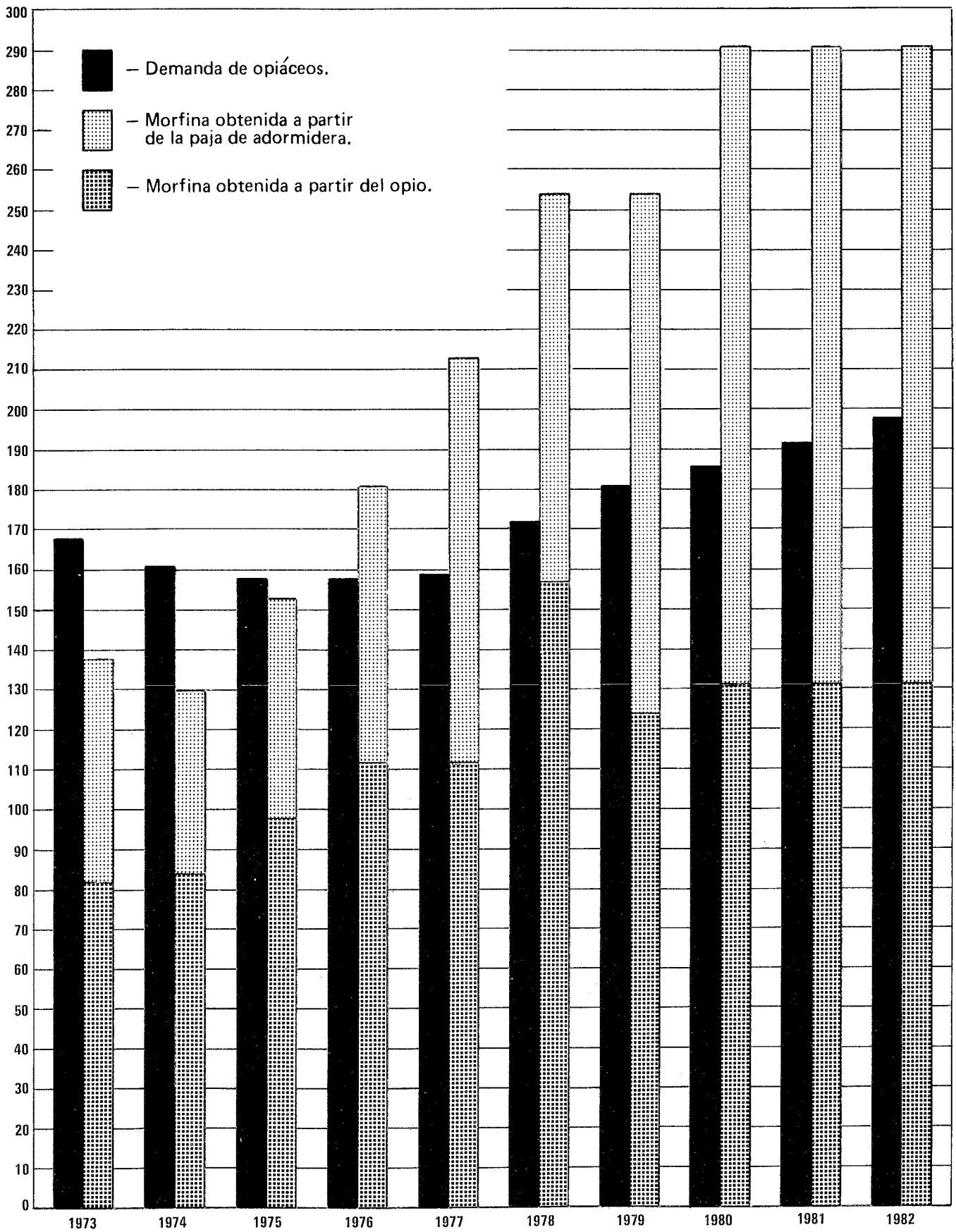
Cuadro V. Oferta y demanda de opiáceos
Toneladas de equivalente en morfina

	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Demanda de opiáceos	168	161	158	158	159	172	181	186	192	198
Oferta global de morfina	138	130	153	181	213	254	254	291	291	291
Hecha con opio	82	84	98	112	112	157	124	131	131	131
Hecha con paja	56	46	55	69	101	97	130	160	160	160

OFERTA Y DEMANDA DE OPIACEOS CON FINES LICITOS

Toneladas de morfina

Toneladas



كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
